



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda
clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Núm. 0020324 características
316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho
de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIV

HERMOSILLO, SONORA

LUNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1984

NUM. 23

SUMARIO

GOBIERNO ESTATAL

SECRETARIA DE FOMENTO AGRICOLA Y ASUNTOS AGRARIOS

SOLICITUD de ampliación de ejido promovido
por vecinos del poblado "Felipe Neri" del Municipio
de Cajeme, Sonora. 2

SOLICITUD de ampliación de Ejido promovido
por vecinos del poblado "Ignacio Pesqueira"
Municipio de Cajeme, Sonora. 5

SOLICITUD de ampliación de ejido promovida
por los vecinos del poblado "Los Constituyentes"
Municipio de Cajeme, Sonora. 8

SOLICITUD de ampliación de ejido promovido
por los vecinos del poblado denominado "Marte R.
Gómez" (Mariano F. Escobedo) del Municipio
de Cajeme, Sonora. 11

SOLICITUD de ampliación de ejido promovida
por vecinos del poblado "Mártires de Cananea"
Municipio de Cajeme, Sonora. 14

SOLICITUD de ampliación de ejido promovida
por los vecinos del poblado "San José de Bacum"
Municipio de Cajeme, Sonora. 17

SOLICITUD de ampliación de ejido promovida
por los vecinos del poblado "San Isidro" Municipio
de Cajeme, Sonora. 20

SOLICITUD de ampliación de ejido promovida
por los vecinos del poblado "Seis de Enero"
Municipio de Cajeme, Sonora. 24

SOLICITUD de ampliación de ejido promovida
por los vecinos del poblado "Vicente Padilla"
Municipio de Cajeme, Sonora. 27

SOLICITUD de ampliación de ejido promovida
por vecinos del poblado "Jacinto López" del
Municipio de BÁCUM, Sonora. 30

SOLICITUD de ampliación de ejido promovida
por los vecinos del poblado "Rafael Romero
Palacios" del Municipio de BÁCUM, Sonora. 34

SOLICITUD de ampliación de ejido promovida
por los vecinos del poblado "Severiano Talamante"
del Municipio de BÁCUM, Sonora. 37

SOLICITUD de ampliación de ejido promovida
por los vecinos del poblado "Benito Juárez" del
Municipio de Etchojoa, Sonora. 41

SOLICITUD de ampliación de ejido promovida
por los vecinos del poblado "Sarie" Municipio del
mismo nombre. 43

SOLICITUD de Ampliación de Ejidos
promovida por los vecinos del poblado "La
Galera", Municipio de La Colorada, Sonora. 46

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria
declarativo de Propiedad promovió Gilberto
Zamora Enríquez. 45

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad
promovió Luis Contreras Moreno 45

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de Francisco Contreras Martínez 45

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de
Cristóbal Francisco Canales Velasco. 45

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de
Matilde Duarte Vázquez. 45

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de
Clara Escoboza Robles. 45

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de
Jesús Téllez Vda. de Carpio. 45

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de
José María Noriega Encinas y Marcelina Córdova
de Noriega. 45

EDICTO A BIENES DE José Carbajal
Gutiérrez. 45

... C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.

DEL ESTADO DE SONORA.-

PALACIO DE GOBIERNO.-

HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo FELIPE NERI Municipio de CAJEME Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado FELIPE NERI Municipio de CAJEME fué dotado de tierra con una superficie -
Lts. 37 al 40, de la Mnza 514, superficie 32-00-00 has. fracs. lts. de 31, 32, de la Mnza 516 superficie 10-17-00 has. lts. 26 al 30, 36 al 40, lts. 16 al 20, Mnza 610, superficie 125-00-00 has. lts. del 21 al 38, 31 al 40, de la manzana con superficie de hectáreas lts. del 11 al 20, de la Mnza 612, superficie 250-00-00 has. lts. 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 34, 35, 36, 37, 38, fracs. de los lts. del 2 al 7, -- 19, 29, 32, 33, 39, de la Mnza 614, superficie 299-95-87- has. lt 1 fracc 2. de 1976, habiéndose ejecutado la misma resolución presidencial habiéndose

presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos 1.000-82-31 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escolares y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesina es muy inferior a la superficie que como dotación nos corresponde de cuando -- menos 10-00-00 hectáreas atento a lo establecido por el artículo 27 Constitucional fracción X, en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir -- tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectáreas por cada -- uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su e -- quivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito -- venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro núcleo de población para el efecto de que, previa la tramitación del expediente -- relativo se dote, en vía de ampliación, a nuestro ejido de tierras suficientes -- que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias netamente campesinas, debiéndose afectar tierras suficientes para este -- fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros la anterior petición, por virtud de que, como indicamos, anteriormente --

Nota (SIGUE AQUI).- Fracc.s. de la Mnza 616, superficie de 16-73-79- has lts. 7, 8, 9, 10, da 17, al 20, fracs. lts. 6, y 16, de la Mnza 710, superficie 89-61-90 has. lts. 1 al 20, Mnza 712, superficie 200-00-00 has lts. 1, 11, fracs. del 2 al y 12 de la Mnza 714, superficie -- 32-51-05- has suma un 1.000-82-31 has.

no fuimos dotados, en la resolucian presidencial de 19 de noviembre de 1976, -- con la superficie minima a que se contrae el articulo 27 Constitucional en relacion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie -- con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando -- por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo -- establecido en los articulos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se contrae el articulo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS.-

SUPLENTES.-

PTE.- BALVANEDO RUIZ LAGARDA

CARLOS SOLIS MONTES

SEC.- JUAN PEREZ LOPEZ

JESUS AGUILAR SANCHEZ

VOCAL.-

GONZALO RUIZ CASTRO

FRANCISCO SOLANO CEBANTES

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Gobernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, solicitando para nuestro ejido _____ Municipio de _____ Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.-.-

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o boletin del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud a la H. Comision Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de ampliacion relativo.-.-



PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO _____

MUNICIPIO DE _____ SONORA.-

febrero 4 de 1984

POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

PRESIDENTE .-

SECRETARIO .-

BALVANEDO RUIZ LAGARDA

VOCAL.-

LISTA DE SOCIOS QUE FIRMAN LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA DEL _____
 DIA _____ DEL MES DE _____ DE 19____ EL CUAL ES COEJO
 SIGUE _____

No. DE RESOLUC.	NOMBRE	FIRMA
1	POLICARPIO AGUILERA G.	
6	ESPERANZA ALCANTAR A.	
8	LEONOR AMPARATO LEXVAZ	
9	RAUL ANAYA DENTR.	<i>Raul Anaya Dentr.</i>
10	MR. AUXILIADORA PEREZ.	<i>Mrs. Auxiliadora Perez</i>
11	GUADALUPE E. ARACON A.	<i>CPA Guadalupe E. Aracón</i>
12	RIGOBERTO ARACON A.	<i>Rigoberto Aracón</i>
13	TRINIDAD ARACON COENE.	<i>Trinidad Aracón</i>
15	PEDRO ARMENTA VALENZUELA.	<i>Pedro Armenta</i>
17	FIDEL BACASENIA LEXVA.	<i>Fidel Bacasen</i>
19	LEOPOLDO BEJARANO R.	<i>Leopoldo Bejarano</i>
20	Fco. BEJARANO TRUJILLO.	
21	GERMAN BORQUEZ ANAYA.	<i>German Borquez</i>
22	ROSARIO BOJORQUEZ CENHA.	<i>Rosario Bojórquez</i>
26	JESUS CASTO MILLAN.	<i>Jesús Castro</i>
28	JAIKE A. CARDENAS.	
29	MARGARETO CARO FRECIADO.	<i>Margarita Caro</i>
30	ANGEL CARRIZOZA TAPIA.	
31	CRESCENCIO CASTILLAS ENCISO.	<i>Crescencio Castillas</i>
32	DARIO CASTILLAS ENCISO.	<i>Dario Castillas</i>
33	SANTIAGO CASTRO SOTO.	<i>Santiago Castro</i>
35	Fco. CEFUJO ACUÑA.	<i>Fco. Cefujo Acuña</i>

CONTINUAN 125 NOMBRES

AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA.-
PALACIO DE GOBIERNO.-
HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros ac-
tivos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo IGNACIO PESQUERIA
IGNACIO PESQUERIA C.J.E.M.E. Sonora, señalando

Municipio de _____ para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones al mismo ejido, ante
usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado IGNACIO PESQUERIA
Municipio de CAJEME fué dotado de tierra con una superficie -
de 258-00-84 hectareas comprendidas de las fracciones de lts. 27,28 y
fracciones del 25,26,29, y 30 de los lotes 1 al 10
de la manzana 408 con superficie de 33-95-20
y fracs. 11 al 20 de la manzana 612.- con superficie de 150-00-00
lts. 6 al 10. Fracs. lotes 16 al 20 de la manzana 610.-
con superficie de 74-14-64 ubicadas dentro del Municipio de Cajeme.
Sonora, por resolución presidencial de fecha 19 de noviembre -
de 1976, habiéndose ejecutado la misma resolución presidencial habiéndose --
presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente--
todos los suscritos que sumamos 39 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos--
cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela es-
colas y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesina--
es muy inferior a la superficie que como dotación nos corresponde de cuando --
menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el artículo 27 Constitucio-
nal fracción X, en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma --
Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tene-
mos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras nece-
sidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamen-
te campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195-
de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir --
tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada -
uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su e --
quivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIA-
CION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el arti-
culo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito --
venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro nucle-
o de población para el efecto de que, previa la tramitación del expediente --
relativo se dote, en vía de ampliación, a nuestro ejido de tierras suficientes--
que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de noso-
tros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de fami-
lias netamente campesinas, debiéndose afectar tierras suficientes para este -
fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilo-
metros la anterior petición, por virtud de que, como indicamos, anteriormente --

no fuimos dotados, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976, -- con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie -- con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando -- por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo -- establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS.-

PTE.- PCO. CASTILLO MORENO.
SEC.- HECTOR CHAVEZ GARCIA.
VOCAL.- ALVARO LEYVA PERALTA.

SUPLENTE.-

AMADO COTA DE LOYA/
PEDRO BUSTAMANTE .-
MARIO CALPA E.-

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Gobernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, solicitando para nuestro ejido IGNACIO PESQUERIA Municipio de CAJEME Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado -- en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.--

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o boletín del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de ampliación relativo.--

PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO IGNACIO PESQUERIA.
MUNICIPIO DE CAJEME. SONORA.-

febrero 4 de 1984.-
POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

PRESIDENTE.-

SECRETARIO.-

Francisco Castillo
PCO. CASTILLO



Hector Chavez Garcia
HECTOR CHAVEZ G.

VOCAL.-

ALVARO LEYVA

RELACION DE EJIDATARIOS DEL EJIDO COLECTIVO
" IGNACIO PISQUEIRA "

N O M B R E S

F I R M A S

- 14.- OSCAR OLIVAS SANTIAGO
15.- VICENTE ISIDRO LOPEZ VALLES
16.- JESUS HERNANDEZ RODRIGUEZ
17.- MAXIMINO CERVANTES LARIOS
18.- MANUEL CAMPISTA VENEGA
19.- AGUSTIN BELTRAN GUTIERREZ
20.- FAUSTO LEYVA VALDEZ
21.- JOSE LUZANILLA HERNANDEZ
22.- VICENTE LEON LEYVA
23.- LEONEL REYES LEYVA
24.- RAFAEL MURILLO HERNANDEZ
25.- VICENTE LOPEZ PAREDES
26.- JUAN TORRES TABARDILLO
27.- JESUS ANTONIO LOPEZ VALLES
28.- ABRAHAM VICENTE REYES
29.- JOSE LUIS HERNANDEZ SANCHEZ
30.- ANGEL LEYVA VALDEZ
31.- MANUEL CARRAZCO CRUZ
32.- JESUS LEYVA VALDEZ
33.- ALVARO LEYVA PERALTA
34.- JOSE HUMBERTO BUSTAMANTE GRACIA
35.- AMADO COTA DEL DOLLA
36.- MAXIMILIANO LOPEZ ROBLEZ
37.- RAFAEL CARRAZCO CRUZ
38.- HECTOR CHAVEZ GARCIA
39.- PEDRO BUSTAMANTE MACHIJIZA

[Handwritten signatures and stamps corresponding to the list of ejidatarios]

[Faint watermark: "Publicación electrónica"]

AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL...
 DEL ESTADO DE SONORA...
 PALACIO DE GOBIERNO...
 HILLO, SONORA...

Los que abajo suscribimos, ~~campesinos~~ miembros, activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del Ejido Colectivo "LOS CONSTITUYENTES", del Municipio de Cajeme, Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

I.- Nuestro ejido Colectivo denominado "LOS CONSTITUYENTES" del Municipio de Cajeme, Sonora, fue dotado de tierra con una superficie de 866-49-96 hectáreas (OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIA REAS), de los lotes, 6 al 9, del 16 al 20, 23, y 24, y del 31 al 35, y fracciones del 25, 26, 36, y 37, de la manzana 1002, ubicadas en el Municipio de Cajeme, Sonora, con superficie de 188-55-00 hectáreas lote, 7 al 10, 24, al 30, y 33, al 40, y fracciones del 4, al 6, y 13, al 20, de la manzana 1004, ubicadas en el Municipio de Cajeme, Son, con superficie de 250-00-00 hectáreas lote, 5, 11, 12, 15, 21, 22, 31, y 32, y fracciones del 1 al 4, 6, 13, 14, 16, 23, 33, 34, y 35, de la Manzana 1104 ubicadas en el Municipio de Cajeme, Son, con superficie de 158-94-96 has y lotes 2 al 10-16 al 20, 26, al 30, 36, al 40, y fracciones del 1, y del 11, al 15 de la Mnza. 1102 ubicadas en el Mpio de Cajeme, Sonora, con superficie de 269-00-00 has., por Resolución Presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiéndose ejecutado la misma resolución Presidencial habiéndose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los sucritos que sumamos 132 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escolar y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesina es muy inferior a la superficie que como dotación corresponde de cuando menos 10-00-00 has atento a lo establecido por el artículo 27 Constitucional fracciones X, en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anteriormente carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 has. por cada uno de nosotros siempre cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS O AMPLIACION DE EJIDO.-

IV. - En tal virtud con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION DE TIERRAS, para nuestro núcleo de población para el efecto de que, previa la tramitación del expediente relativo, se dote, en vía de ampliación a nuestro ejido de tierra, suficiente que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias netamente campesinas, debiéndose afectar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros la anterior petición por virtud de que, como indicamos anteriormente.-

no fuimos dotados, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976, -- con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie -- con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando -- por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo -- establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS.-

SUPLENTE.-

PTE.- JUAN AVILA CAMARILLO
SEC.- MARIO TELLECHEA IBARRA
VOCAL.- JUAN CHAVEZ BARAJAS

MARTIN LOPEZ VALDEZ
MIGUEL ANGEL RUIZ SOTO
FAUSTINO AVILA CAMARILLO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Gobernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, solicitando para nuestro ejido COL. "LOS CONSTITUYENTES" Municipio de CAJEME Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado -- en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.-

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud -- de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o boletín del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud -- a la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de -- ampliacion relativo.-

PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO "LOS CONSTITUYENTES"
MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.-

febrero 4 de 1984
POR EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

PRESIDENTE .-

SECRETARIO .-

VOCAL.-

Juan Chavez Barajas

EJIDO COLECTIVO "LOS CONSTITUYENTES"

HOJA No. 1

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1984 .-

No.
Resol. Nombre y firma

1.-

2.- Manuel Acosta Vázquez

3.- Humberto Aispuro González

4.- Tomás Aispuro Sigallós

5.- Gerónimo Alcaraz

6.- Rosaura Alvarez Vda. Alcaraz

7.- Pedro Aldama García

8.- Reyes Alday Morales

9.- Juan Angulo Aispuro

10.- Roberto Aguilo Higuera

11.- Jesús Antonio Valladares

12.- Baltazar Armenta Ibarra

13.- Rafael Arreola Nieves

14.- Francisco Arreola Quirós

15.- Ma Antonieta Arreola Quintana

16.- Francisco Avila Camarillo

17.- Faustino Avila Camarillo

18.- Juan Avila Camarillo

19.- José Avila Vega

20.-

Ramón Ayón Borboa

CONTINUAN 80 NOMBRES

No.
Resol. Nombre y firma

23.- Angel Barreras Ramirez

24.-

25.- Guadalupe Ariano Hernández

26.- Francisco Bustamante Villa

27.- Miguel Camacho Armenta

28.- Armando Camacho Zavala

29.- Aureliano Cárdenaz González

30.- Camerindo Cárdenaz González

31.- Viviana Higuilz Vda. de Carreras

32.- Juan Chávez Barajas

33.- Jesús Chávez Montes

34.- Enrique Cordero Jacobo

35.- Eduardo Cota Borja

36.- Ramón Covarrubias Velázquez

37.-

38.-

39.-

40.- Manuel Escobarr Orrantia

41.- Trinidad Félix Vda.

42.- H. do Fernández Cedeña

43.- Juan Pérez

44.- Manuel Finop Martínez

AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.-
 DEL ESTADO DE SONORA.-
 PALACIO DE GOBIERNO.-
 HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo MARTE ESCOBEDO R. GOMEZ (MARIANO F. ESCOBEDO) Municipio de CAJEME, ESTADO DE Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

I.- Nuestro ejido denominado MARTE R. GOMEZ (MARIANO F. ESCOBEDO) Municipio de CAJEME fué dotado de tierra con una superficie de 1,055-00-00 hectareas comprendidas de las fracciones de la manzana S 912,910 con superficie de 134-00-00 de los lotes de la manzana 1010,1012,1110,1210 con superficie de 807-00-00 1212 hectareas lotes 74-00-00 de la manzana con superficie de ubicadas dentro del Municipio de CAJEME DEL ESTADO DE Sonora, por resolución presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiéndose ejecutado la misma resolución presidencial habiéndose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos 178 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escuelas y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesinas es muy inferior a la superficie que como dotación nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el artículo 27 Constitucional fracción X, en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro núcleo de población para el efecto de que, previa la tramitación del expediente relativo se dote, en vía de ampliación, a nuestro ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias netamente campesinas, debiendo ser afectadas tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros la anterior petición, por virtud de que, como indicamos, anteriormente

no fuimos dotados, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976, -- con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie -- con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando -- por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.--

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo -- establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.--

PROPIETARIOS.-

134-00-00 SUPLENTE.-

877-00-00

PTE.-FELIZARDO CAMACHO GUTIERREZ 74-00-00

BARTOLO VALENZUELA AYALA

SEC.-MIGUEL ANGEL VALENZUELA SALAZAR

VICENTE ESTRADA OROZCO

VOCAL.-GABRIEL VALLES BELTRAN

SANTIAGO ALAMILIA PAREDES

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Gobernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, solicitando para nuestro ejido MARTE R. GOMEZ (MARIANO F. ESCOBEDO) de CAJEME ESTADO DE Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.--

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o boletín del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de ampliacion relativo.--



PROTESTAMOS LO NECESARIO.-



EJIDO COLECTIVO MA RTE R. GOMEZ (MARIANO F. ESCOBEDO)
MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.-

febrero 4 de 1984
POR EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

PRESIDENTE.-

SECRETARIO.-

FELIZARDO CAMACHO GUTIERREZ

MIGUEL ANGEL VALENZUELA SALAZAR

VOCAL.-

GABRIEL VALLES BELTRAN

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN EL EJIDO COLECTIVO "MARTE R. GOMEZ" (MARIANO F. ESCOBEDO), MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, EL DIA 4 DE FEBRERO DE 1984

1.—GUADALUPE ESTRADA OROZCO

3.—ANTONIO CHAVEZ PALOMERA

5.—MATEO ESTRADA ECHEVERRIA

7.—JOSE VALENZUELA AYALA

9.—EMILIO MELGOZA SOLORIO

11.—ARTURO MELGOZA ARIAS

13.—BONIFACIO CHAVEZ PALOMERA

15.—CONCEPCION GUTIERREZ CASTELO

17.—CARLOS AVILA LOPEZ

19.—CLEMENTE BORBON BORBON

21.—MARIA LUZ GUIZAR YDA. DE AVILA

23.—GUILLERMO TREVIZO LOPEZ

25.—DAVID G. TREVIZO TELLECHEA

27.—MANUEL CAZAREZ ALCARAZ

29.—SOCORRO MORALES CASTRO

2.—MANUEL BAHENA VILLALOBOS

4.—VICENTE ESTRADA OROZCO

6.—PEDRO CHAVEZ PALOMERA

8.—RAUL VALENZUELA SALCIDO

10.—ROBERTO MELGOZA ARIAS

12.—RICARDO TREVIZO CORRALES

14.—ROSARIO GUTIERREZ CUEN

16.—CARLOS AVILA GONZALEZ

18.—BARTOLO VALENZUELA AYALA

20.—LUIS HUERTA PADILLA

22.—JUAN AVILA GUIZAR

24.—RAFAEL TREVIZO TELLECHEA

26.—ERNESTO VALDEZ ALDAMA

28.—GILBERTO VALENZUELA SALCIDO

30.—RICARDO TREVIZO RASCON

CONTINUAN 179 NOMBRES

AL : C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.-
 DEL ESTADO DE SONORA.-
 PALACIO DE GOBIERNO.-
 HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscribimos, ejidatarios y miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo MARTIRES DE CANANEA Municipio de CAJAME Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado MARTIRES DE CANANEA Municipio de CAJAME, SON. fué dotado de tierra con una superficie de 100-00-00 hectareas comprendidas de las fracciones Lts. 14 del 22 (al 28 y fraccs. de los lts. 4, 21, 29, 30, y 35) - - de los lotes - - de la manzana 1204 con superficie de 0 de la manzana con superficie de hectareas lotes de la manzana con superficie de ubicadas dentro del Municipio de Sonora, por resolución presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976; habiéndose ejecutado la misma resolución presidencial habiéndose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos 18 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escuelas y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesina es muy inferior a la superficie que como dotación nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el artículo 27 Constitucional fracción X, en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro núcleo de población para el efecto de que, previa la tramitación del expediente relativo se dote, en vía de ampliación, a nuestro ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias netamente campesinas, debiéndose afectar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros la anterior petición, por virtud de que, como indicamos, anteriormente

no fuimos dotados, en la resolucio[n] presidencial de 19 de noviembre de 1976, -- con la superficie minima a que se contrae el articulo 27 Constitucional en relacion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie -- con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando -- por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo -- establecido en los articulos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, pro-- ponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comite particular, eje-- cutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los re-- quisitos a que se contrae el articulo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS.-

PTE.-
RAMON CORONA REAL
SEC.-
RAMON CHINCHILLAS VALENZUELA
VOCAL.-
JESUS VILLELA JIMENEZ

SUPLENTE.-

JESUS ROMERO MONGE
FRANCISCO CORONA REAL
BERNABE MALDONADO GARCIA

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Go-- bernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, so-- licitando para nuestro ejido MARTIRES DE CANAREA Municipio de CAJEME SONORA Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado -- en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.--

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud -- de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o bo-- letin del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los mien-- bros del Comite Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud -- a la H. Comision Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de -- ampliacion relativo.--



PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO MARTIRES DE CANAREA
MUNICIPIO DE CAJEME SONORA.-

febrero 4 de 1984 --
POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

PRESIDENTE.-

Ramon Corona Real
RAMON CORONA REAL

SECRETARIO.-

Ramon Chinchillas Valenzuela
RAMON CHINCHILLAS VALENZUELA

VOCAL.-

Jesus Villela Jimenez
JESUS VILLELA JIMENEZ

POR EL EJIDO COLECTIVO
MUNICIPIO DE

José Horacio Calvo Bana
JOSE HORACIO CALVO B.

Brigido Chinchillas M.
BRIGIDO CHINCHILLAS MONTOYA

Ramón Chinchillas-N
RAMON CHINCHILLADAS VALENZUELA

José Corona Real
JOSE CORONA REAL

Francisco Corona Real
FRANCISCO CORONA REAL

Francisco Corona Real
FRANCISCO CORONA REAL

Ramón Corona Real
RAMON CORONA REAL

Teodoro López Santiago
TEODORO LOPEZ SANTIAGO

Trinidad Encinas García
TRINIDAD ENCINAS GARCIA

Gregorio Ontiveros Cebo
GREGORIO ONTIVEROS CEBOA

Juan Ontiveros Cebo
JUAN ONTIVEROS CEBOA

Bernabé Maldonado López
BERNABE MANDONADO LOPEZ

Refugio Maldonado López
REFUGIO MALDONADO LOPEZ

Catalino Monte Rabago
CATALINO MANTE RABAGO

Jesús Romero Monje
JESUS ROMERO MONJE

Benjamin Ornelas Hinojosa
BENJAMIN ORNELAS HINOJOSA

Jesús Villeda Jiménez
JESUS VILLELAS JIMENEZ



COMISARIO EJIDO

El suscrito Comisario de Policía del Poblado PUEBLO YAQUI
MARTIRES DE CANANEA Municipio de CAJEME, Sonora, CERTIFICA
que las firmas y huellas digitales que aparecen en esta solicitud, en número
de 18 firmas son auténticas de quienes firmaron e imprimen sus huellas
digitales, integrantes del ejido MARTIRES DE CANANEA de este Municipio
de CAJEME, Sonora.

Ejido Colectivo MARTIRES DE CANANEA
Municipio de CAJEME, SONORA.-
Febrero 4 de 1964.-

El Comisario de Policía.-

AL . C. GOBIERNO CONSTITUCION

DEL ESTADO DE SONORA.-

PALACIO DE GOBIERNO.-

HERNOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscribimos, Ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo CAJEME Municipio de CAJEME Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones al mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado SAN JOSE DE LA MANZANA Municipio de CAJEME fue dotado de tierra con una superficie de 312-14-40 hectareas comprendidas de las fracciones lts. 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196,

no fuimos dotados, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976, -- con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie -- con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando -- por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectáreas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.--

V.-- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo -- establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, pro-- ponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, eje-- cutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los re-- quisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.--

PROPIETARIOS.--

PTE.-- FRAUSTINO LOPEZ.

SEC.-- JOEL JIMÉZ V.

VOCAL.-- RUBEN ROBLES.

SUPLENTE.--

PABLO MANUEL RODRIGUEZ C.

MANUEL H. VALENZUELA

RODRIGO GOLA RIZ.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Go-- bernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:--

PRIMERO:-- Tenernos por presentados con este escrito, so-- licitando para nuestro ejido SAN JOSE DE BACUM Municipio de BACUM, Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado -- en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.--

SEGUNDO:-- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud -- de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o bo-- letin del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los mien-- bros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud -- a la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de -- ampliacion relativo.--

PROTESTAMOS LO NECESARIO.--

EJIDO COLECTIVO SAN JOSE DE BACUM
MUNICIPIO DE BACUM SONORA.--

febrero 4 de 1984
POR EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.--

PRESIDENTE .-

SECRETARIO .-

[Firma]

[Firma]

VOCAL.--

[Firma]

- NO.1- DONACIANO GONSALES LINDO Donaciano Gonzales Lindo
- NO.3- JUAN MARES BUENA Juan Mares B.
- NO.4- LORETO RAMOS SANCHEZ LORETO RAMOS
- NO.5- MANUEL DE JESUS SANOFANO
- NO.7- INACENTE VELASQUEZ JOCOVI Inacento Velasquez
- NO.11- DOLORES MARTINES GUTIERRES D. m. g.
- NO.12- JESUS OROSCO GALLARDO Jesus Orosco G.
- NO.13- JOEL JIMENES VALDES Joel Jimenes Valdes
- NO.14- FRANCISCO OROSCO JIMENES Fco. O. J.
- NO.15- ALBERTO SAINZ CAMUNES Alberto Sainz Camunes
- NO.16- RAMONA LUNA OCHOA Ramona Luna Ochoa
- NO.18- LUIS SERRANO GALVES L. S. 18
- NO.19- TRINIDAD GUTIERRES LEON Trinidad G. L.
- NO.20- ROSARIO ACOSTA MENDOZA Rosario Acosta M.
- NO.22- AMADOR NUNES SAUCEDO Amador Nunes Saucedo
- NO.23- JESUS VALD. S. MARES Jesus Vald. S. M.
- NO.25- MANUEL HUNBERTO VALENSUELA V. Manuel H. Valensuela V.
- NO.26- AURELIANO FRANCO GARCIA Aureliano Franco Garcia
- NO.27- PABLO RODRIGUEZ CORONEL Pablo Rodriguez Coronel
- NO.28- MANUEL BUSTAMANTE MIRANDA Manuel Bustamante Miranda
- NO.29- MELECIO LUQUEN LUNA Melecio Luquen L.
- NO.30- FRANCISCO LOPES VALENSUELA Francisco Lopes Valensuela
- NO.31- ALBERTO LARA MARES Alberto Lara Mares
- NO.32- FAUSTINO LOPES CANTUA Faustino Lopes Cantua
- NO.34- FLORA GONSALES VIUDA DE FRANCO Flora Gonzales Viuda de Franco
- NO.35- ROJELIO FRANCO GUTIERRES Rojelio Franco Gutierrez
- NO.36- SALVADOR NUNES BARBA Salvador Nunes Barba
- NO.38- FIDEL LEYVA HIGUERA Fidel Leyva H.
- NO.39- FERNANDO QUINONES LOPES
- NO.40- AURELIO PILLADO SOTO Aurelio Pillado S.
- NO.41- JOSE GARCIA SANTANA Jose Garcia S.



CONTINUAN 87 NOMBRES

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA.-
PALACIO DE GOBIERNO.-
HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscritos, HERMOSILLO, SONORA
del Estado de Sonora, ejido colectivo
SAN ISIDRO Municipio de CAJEME Sonora, señalando
para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante
usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado SAN ISIDRO
Municipio de CAJEME fué dotado de tierra con una superficie -
de 650-00-00 hectareas comprendidas de las fracciones Lts. 9 y 10 del
(del 15 al 20 y fraccion del este del lote 8-
de la manzana 1212 con superficie de 75-00-00 de los lotes 7 al 40
de la manzana 1312 con superficie de 400-00-00
hectareas lotes 1 al 10 del 14 al de la manzana 1412
con superficie de 175-00-00 ubicadas dentro del Municipio de
Sonora, por resolucion presidencial de fecha 19 de noviembre --
de 1976, habiendose ejecutado la misma resolucion presidencial habiendose --
presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente--
todos los suscritos que sumamos 128 campesinos ejidatarios.-

11.-La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos--
cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela es-
colas y la parcela para la unidad agricola e industrial de la mujer campesina--
es muy inferior a la superficie que como dotacion nos corresponde de cuando --
menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el articulo 27 Constitucion--
al fraccion X, en relacion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma --
Agraria.-

111.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tene--
mos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras nece-
sidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamen-
te campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 195-
de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir --
tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada --
uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su e --
quivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIA-
CION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el arti-
culo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito --
venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro nucle-
o de poblacion para el efecto de que, previa la tramitacion del expediente --
relativo se dote, en via de ampliacion, a nuestro ejido de tierras suficientes--
que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nos- --
tros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de fami- --
lias netamente campesinas, debiendose afectar tierras suficientes para este --
fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectacion de 7 kil- --
metros la anterior peticion, por virtud de que, como indicamos, anteriormente --

no fuimos dotados, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976, -- con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie -- con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando -- por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectáreas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.--

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo -- establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, pro-- ponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, eje-- cutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los re-- quisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.--

PROPIETARIOS.-

PTE.-

SEC.-

VOCAL.-

*Adrian Atayde V**Martin Alatorre R**Cabriel Peraltas*

SUPLENTE.-

*Virto Hernandez Morales**Manuel Ferraz B**Manuel Verdugo L*

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. G-- bernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenemos por presentados con este escrito, so-- licitando para nuestro ejido SAN ISIDRO Municipio de CAJEME Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado -- en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.--

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud -- de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o bo-- letin del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los mien-- bros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud -- a la H. Comision Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de -- ampliacion relativo.--



COMISARIADO EJIDAL

PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO SAN ISIDRO
MUNICIPIO DE CAJEME SONORA.-

febrero 4 de 1984
POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

PRESIDENTE.-

SECRETARIO.-

*Adrian Atayde V**Martin Alatorre R*

VOCAL.-

Cabriel Peraltas

NOMBRES

FIRMAS

- 1.- AMALIA SARELLANO DIAZ
- 2.- CRUZ MENDOZA TORRECILLAS
- 3.- TOMAS RIVAS SIQUEIROS
- 4.- ANTONIO GARCIA VALVERDE
- 5.- PANTALEON GONZALEZ MARTINEZ
- 6.- ANTONIO LOPEZ SALAS
- 7.- NATIVIDAD GONZALEZ MARTINEZ
- 8.- SOCORRO VALVERDE VALENZUELA
- 9.- GABRIEL PERALTA RIVAS
- 10.- JUAN PERALTA RIVAS
- 11.- DANIEL S. VALVERDE LOPEZ
- 12.- MARTIN MARTINEZ GONZALEZ
- 13.- DELFINO LOPEZ RIVERA
- 14.- CONCEPCION LOPEZ VEGA
- 15.- GABRIEL PERALTA CARRAZCO
- 16.- PAULINA MARTINEZ MURILLO
- 17.- GABRIEL ANAYA PRECIADO
- 18.- BERNARDO HERRERA GARCIA
- 19.- ANTONIO ANAYA CEJUDO
- 20.- AMALIA MENDEZ MEZA
- 21.- AMADO ANAYA CEJUDO
- 22.-
- 23.- AVELINO CASTELUM LOPEZ
- 24.- FRANCISCO MENDOZA TORRECILLAS
- 25.- MANUELA RASCON LEAL
- 26.- FRANCISCO HERRERA HERRERA
- 27.- GABRIEL ROJAS GALVES
- 28.- ERNESTO ARTEAGA REYES
- 29.- CANDELARIA OCTA DOMINGUEZ

CONTINUACION 93 NOMBRES

Amalia S.D.
 Cruz Mendoza
 Tomas Rivas Siqueiros
 Antonio Garcia V.
 Pantaleon Gonzalez Martinez
 Antonio Lopez Salas
 Natividad H. M.
 Socorro Valverde de V.
 Gabriel Peralta Rivas
 Juan Peralta Rivas
 Daniel Valverde Lopez
 Martin Martinez Gonzalez
 Delfino Lopez Rivera
 Concepcion Lopez Vega
 Gabriel Peralta Carrasco
 Paulina Martinez Murillo
 Gabriel Anaya Preciado
 Bernardo Herrera Garcia
 Antonio Anaya Cejudo
 Amalia Mendez Meza
 Amado Anaya Cejudo
 Avelino Castelum Lopez
 Francisco Mendoza Torrecillas
 Manuela Rascon Leal
 Francisco Herrera Herrera
 Gabriel Rojas Galves
 Ernesto Arteaga Reyes
 Candelaria Octa Dominguez

AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.-
 DEL ESTADO DE SONORA.-
 PALACIO DE GOBIERNO.-
 HERMOSILLO, SONORA.-

C 101

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo "6 DE ENERO" Municipio de CAJEME, Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado "SEIS DE ENERO" Municipio de CAJEME fué dotado de tierra con una superficie de 145-00-00 hectareas comprendidas de las fracciones Its. 21 al 30. de las fracciones de los lotes 31 al 40.- --o-- de los lotes --o-- de la manzana --o-- con superficie de --o-- hectareas lotes --o-- de la manzana --o-- con superficie de --o-- ubicadas dentro del Municipio de CAJEME Sonora, por resolucion presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiendose ejecutado la misma resolucion presidencial habiendose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos 13. campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escuelas y la parcela para la unidad agricola e industrial de la mujer campesinas muy inferior a la superficie que como dotacion nos corresponde de cuando -- menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el articulo 27 Constitucional fraccion X, en relacion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir -- tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada -- uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el articulo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito -- venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro nucleo de poblacion para el efecto de que, previa la tramitacion del expediente -- relativo se dote, en via de ampliacion, a nuestro ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias netamente campesinas, debiendose afectar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectacion de 7 kilometros la anterior peticion, por virtud de que, como indicamos, anteriormente --

no fuimos dotados, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976, -- con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie -- con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando -- por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.--

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo -- establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, pro-- ponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, eje-- cutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los re-- quisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.--

PROPIETARIOS.-

PTE.- ALFREDO BRACAMONTES.

SEC.- PASCUAL GUICOCHEA

VOCAL.- VICTORIO ALAMEA.

SUPLENTE.-

INES ALAMEA.

EMILIO VALENZUELA

GUSTAVO LOPEZ..

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Go-- bernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, se-- licitando para nuestro ejido SEIS DE ENERO Municipio de CAJEME Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado -- en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.--

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud -- de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o bo-- letin del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miem-- bros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud -- a la H. Comision Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de -- ampliacion relativo.--

PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO SEIS DE ENERO
MUNICIPIO DE CAJEME SONORA.-

febrero 4 de 1984
POR EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

PRESIDENTE.

SECRETARIO.-

Alfredo Bracamontes
ALFREDO BRACAMONTES

Pascual Guicochea
PASCUAL GUICOCHEA.

VOCAL.-

Victorio Alamea
VICTORIO ALAMEA A.

POR EL EJIDO COLECTIVO
MUNICIPIO DE

Martin Aguamea Gómez

Ines Alamea

Victorio Alamea Andrade

Patricio Aguamea Sotomea

Alfredo Bracamontes

Refugio Jimenez González

Leocadio Gutierrez González

Canuto Estrella

Bustaquí Flores

Gustavo López Arreyano

Pascual Güicochea Morayaqui

Emilio Valenzuela

Lidio Yucupicio

El suscrito Comisario de Policía del Poblado

Municipio de Sonora, Sonora, CERTIFICA

que las firmas y huellas digitales que aparecen en esta solicitud, en número

de son auténticas de quienes firman en esta solicitud, en número

digitales, integrantes del ejido de este Municipio-

de Sonora.-

Patricio Aguamea Sotomea



Ejido Colectivo

Municipio de

Febrero 4 de 1934.-

Por el Comisario de Policía.-

SR.-

c.c.p. para la n. Comisión Agraria mixta, en el Estado, para los efectos legales correspondientes.- Hermosillo, Sonora.-

AL : C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.-
 DEL ESTADO DE SONORA.-
 PALACIO DE GOBIERNO.-
 HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo "VICENTE PADILLA" Municipio de CAJEME Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

I.- Nuestro ejido denominado "VICENTE PADILLA" Municipio de CAJEME fué dotado de tierra con una superficie - de 157-26-37 hectareas comprendidas de las fracciones lts. 17 al 20 de la manzana 202 con superficie de 17-26-32 de los lotes del 2 al 5, del 2 al 16 free lts 6, 11 y 22 al 26, de la manzana 204 con superficie de 140-00-00 hectareas lotes de la manzana con superficie de ubicadas dentro del Municipio de CAJEME Sonora, por resolución presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiéndose ejecutado la misma resolución presidencial habiéndose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos 21 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escuelas y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesinas muy inferior a la superficie que como dotación nos corresponde de cuando -- menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el artículo 27 Constitucional fracción X, en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir -- tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada -- uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito -- venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION DE TIERRAS, para nuestro núcleo de población para el efecto de que, previa la tramitación del expediente -- relativo se dote, en vía de ampliación, a nuestro ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias netamente campesinas, debiéndose afectar tierras suficientes para este -- fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros la anterior petición, por virtud de que, como indicamos, anteriormente --

no fuimos dotados, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976, -- con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie -- con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando -- por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectáreas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.--

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo -- establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, pro-- ponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, eje-- cutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los re-- quisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.--

PROPIETARIOS.-

PRE.- RAUL GTZ CARRANZA
SEC.- ENRIQUE MUÑOZ
VOCAL.- MARIO FIGUEROA

SUPLENTE.-

ALBERTO CHAVEZ CRUZ
LUIS ORDAZ E
JOSE ESPINOSA

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted O. G-- bernador del Estado, MOY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenemos por presentados con este escrito, su-- licitando para nuestro ejido VICENTE PADILLA Municipio de Cajeme Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado -- en ampliación de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.--

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud -- de ampliación de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o bo-- letin del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los mie-- bros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud -- a la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de -- ampliación relativo.--

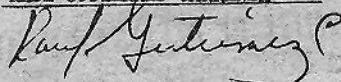
PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO VICENTE PADILLA
MUNICIPIO DE CAJEME SONORA.-

febrero 4 de 1984
POR EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

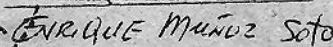
PRESIDENTE.-

RAUL GUTIERREZ CARRANZA



SECRETARIO.-

ENRIQUE MUÑOZ SOTO

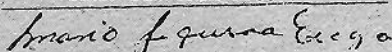


COMISARIO EJIDAL

COMITE DE DEFENSA EJIDAL

EJIDO COL. "VICENTE PADILLA H."

MARIO FIGUEROA LUGO



POR EL EJIDO COLECTIVO
MUNICIPIO DE

ALBERTO CHAVEZ CRUZ

LUIS ORDAZ ESCALANTE

JOSE ESPINOZA LOPEZ

MAURO MENDOZA MENDOZA

RAMON RAFAEL ACUNA ESPINOZA

MANUEL MARTINEZ DEL CID

MANUEL MARTINEZ LOPEZ

JUAN ANTONIO FINOS MARTINEZ

WILFREDO CABO NEYOY

ROGELIO CALVARIO CHARRONATE

RICARDO VALENZUELA MARTINEZ

JESUS ALVAREZ CECENA

ERNESTO MARTINEZ AMARILLAS

SANTOS RIGOBERTO BOJORQUEZ IBARRA

A c h e

Luis Ordoz

Jose Espinoza Lopez

Mauro Mendoza

Ramon Rafael Acuna

Rafael

Manuel Martinez

Manuel Martinez Lopez

Juan Antonio Finos Martinez

Wilfredo Cano Neyoy

Rogelio Calvario Charronate

Ricardo Valenzuela Martinez

Jesus Alvarez Cecena

Ernesto Martinez Amarillas

Santos Rigoberto Bojorquez Ibarra

El suscrito Comisario de Policia del Poblado **PROVIDENCIA:**
VICENTE PADILLA Municipio de Sonora, CERTIFICA
que las firmas y huellas dactilares que aparecen en esta solicitud, en número
de son auténticas de quienes firmaron e imprimen sus huellas
dactilares, integrantes del ejido **"VICENTE PADILLA"** de este Municipio
de Sonora.-

SECRETARIA DE POLICIA

[Handwritten signature]

Ejido Colectivo
Municipio de
Febrero 4 de 1924.-
Por el Comisario de Policia.-

COMITE DE DEFENSA EJIDAL
EJIDO COL. "VICENTE PADILLA A."

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA.-
PALACIO DE GOBIERNO.-
HERNANDEZ, SONORA.



Los que abajo suscritos miembros activos con nuestros derechos agrarios, vigentes del ejido colectivo "JACINTO LOPEZ" Municipio de Bacum, en Sonora señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo Ejido ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

I.- Nuestro Ejido denominado "JACINTO LOPEZ" Municipio de Bacum, Fue dotado de tierra con una superficie de 317-93-80 Hectareas comprendidas que se localizan en los cuadrilateros V, X, I, VII, y IV. con superficie de 36-50-00 Has, 72-050-00 Has, 66-34-14 Has 12-15-94 Has 31-79-78-Has, y 42-63-94-Has. Comprendidas en los lotes, 12, 24, 23, 27, 16 y fracción del cuatro. Ubicadas dentro del Municipio de Bacum Estado de Sonora.

Por resolución presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976. Habiendo ejecutado la misma resolución presidencial habiéndose presentaso a recibir la tierra que se explota en forma Colectiva, indicamente todos los suscriptos que sumamos 47 campesinos ejidatarios.

II.- la cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros descontando la tierra que corresponde a la parcela escolar y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesina es muy inferior a la superficie que como dotación nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el artículo 27 Constitucional fracción X, en relación con el artículo 220 de la ley federal de reforma Agraria.

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades de nuestras esposas e hijos como familias netamente campesinas, por lo cual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley federal de reforma agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros siempre cuando la tierra sea de riego o de humedad a su equivalente en otro tipo de tierra, POR VÍAS DE AMPLIACION DE TIERRAS O AMPLIACION DE EJIDO.

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la ley federal de reforma agraria, con este escrito venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION DE TIERRAS, para nuestro nucleo de población para el efecto de que, previa la tramitación del expediente relativo se dote, en via de ampliación, a nuestro ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembro de familias netamente campesinas debiéndose afectar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilometros, la anterior petición de que como indicamos anteriormente no fuimos dotados, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976. con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 constitucional en relación con el artículo 220 de la ley federal de reforma agraria, y la superficie con que fuimos dotados, no satisfacen nuestras necesidades agrarias, necesitando por lo tanto gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10000-00 hectareas como se preve en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, y 18 de la ley federal de reforma agraria, proponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comite particular ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

SUPLENTE.-

NUEL CUAN CASTRO

EFREN ARMENTA DUARTE.

.- RAFAEL GALAVIZ FELIX.

RUBEN MALDONADO CORTES.

.OCAL.- OLEGARIO ESCALANTE VERDUGO

JESUS GUTIERREZ GALEANA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Gobernador --
del Estado ,MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO :- Tenernos-por presentados con este escrito solicitando
para nuestro ejido COLECTIVO "JACINTO LOPEZ" Municipio de Bacum Estado de Sonora.
AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado en ampliación de tierra suficiente
que satisfaga nuestras necesidades agrarias.-

SEGUNDO :- Mandar darle el tramite de ley a esta solicitud de --
ampliación de ejido, mandar publicar esta solicitud en el diario oficial o boletin del --
estado de sonora, expidiendo nombramiento respectivos de los miembros del comite partic-
-ular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud a la H. comisión Agraria Mixta, en
el estado para que inicie el expediente de ampliación relativo.-

PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO "COLECTIVO "JACINTO LOPEZ"

MUNICIPIO DE BACUM ESTADO DE SONORA.-

FEBRERO 4 DE 1984.-

POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.

PRESIDENTE.-

SECRETARIO.-

MANUEL CUAN CASTRO.

RAFAEL GALAVIZ FELIX.



VOCAL.

OLEGARIO ESCALANTE VERDUGO.

POR EL EJIDO COLECTIVO "JACINTO LOPEZ"

MUNICIPIO DE BACUM, SONORA. A 4 DE FEBRERO DE 1984

Escalante Verdugo Olegario

Escalante Verdugo Domingo

Castellum Espinoza Vicente

Ferré Flores Cruz

Galaviz Lagarda Jesus

Galaviz Lagarda Nabor

Galaviz Valenzuela Miguel

Galaviz Valenzuela Rafael

Galaviz Félix Rafael

Gomez Yerves Maximiliano

Gutiérrez Galeana Jesus

Gutiérrez Torres Luis

Gutiérrez Torres Salvador

Ibarra Crespo Hilario

Ibarra Valenzuela Miguel

Maldonado Cortéz Ruben

Maldonado Villa Nazario (FINADO)

Flóres Velazquez Julia

Martínez Flores Daniel

Martínez Dóhara Alfredo

Mizques López Felipe

Montoya Cruz Lorenzo

Nuñez Espinoza Fidel

Rivas Salmeron Ruperto

Robles Pérez Gabriel

Robles Pérez Ignacio

Villarreal Vega Gilberto

Villarreal Vega Victor Manuel

Soto Soto Angela

Caballero Baca Gildardo

Carrizosa Lastra Natividad

Crescencio Fuentes López

Montoya Cruz Manuel

Rivas Salmeron Manuel

Olegario Escalante

Domingo Escalante

Vicente Castellum

Cruz Ferré Flores

Jesus Galaviz Lagarda

Nabor Galaviz Lagarda

Miguel Galaviz Valenzuela

Rafael Galaviz Valenzuela

Rafael Félix Galaviz

Maximiliano Gomez Yerves

Jesus Gutierrez Galeana

Luis Gutierrez Torres

Salvador Gutierrez Torres

Hilario Ibarra Crespo

Miguel Ibarra Valenzuela

Ruben Maldonado Cortez

Julia Flores Velazquez

Daniel Martinez Flores

Alfredo Martinez Dohara

Felipe Mizques Lopez

Lorenzo Montoya Cruz

Fidel Nuñez Espinoza

Ruperto Rivas Salmeron

Gabriel Robles Perez

Ignacio Robles Perez

Gilberto Villarreal Vega

Victor Manuel Villarreal Vega

Angela Soto Soto

Gildardo Caballero Baca

Natividad Carrizosa Lastra

Lopez Crescencio Fuentes

Manuel Montoya Cruz

Manuel Rivas Salmeron

AL . C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.-
 DEL ESTADO DE SONORA.-
 PALACIO DE GOBIERNO.-
 HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo Rafael Romero Palacios Municipio de Bácou Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado Rafael Romero Palacios Municipio de Bácou fué dotado de tierra con una superficie de 400-00-00 hectareas comprendidas de las fracciones 1 al 5 y 11 y 15 y 21 al 40 de la manzana 813 con superficie de 300-00-00 de los lotes 16 al 20 y 6 al 10 de la manzana 915 con superficie de 100-00-00 hectareas lotes 00 de la manzana 00 con superficie de 00 ubicadas dentro del Municipio de Bácou Estado de Sonora, por resolución presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiéndose ejecutado la misma resolución presidencial habiéndose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos 78 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escuelas y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesinas muy inferior a la superficie que como dotación nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el artículo 27 Constitucional fracción X, en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro núcleo de población para el efecto de que, previa la tramitación del expediente relativo se dote, en vía de ampliación, a nuestro ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias netamente campesinas, debiéndose afectar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros la anterior petición, por virtud de que, como indicamos, anteriormente

no fuimos dotados, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976, -- con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie -- con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando -- por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectáreas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.--

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo -- establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.--

PROPIETARIOS.-

PTE.- Pedro Valdez Baimoa
SEC.- Liverio Zacarias Bacasegua
VOCAL Jose Luis Valdez Rodriguez

SUPLENTE.-

FELISARDO LUGO CRUZ
RONIFACCIO BUITIMEA BACASEGUA
DAMACIO BUITIMEA VALENSUELA

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Gobernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, solicitando para nuestro ejido Colectivo Rafael Romero Palacios Municipio de Bacum Estado de Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.--

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o boletín del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de ampliacion relativo.--

PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO RAFAEL ROMERO PALACIOS
MUNICIPIO DE BACUM ESTADO DE SONORA.-

febrero 4 de 1984
POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

P R E S I D E N T E .-

S E C R E T A R I O .-

Pedro Valdez Baimoa
PEDRO VALDEZ BAIMOA

Liverio Zacarias B.
LIVERIO ZACARIAS B.

V O C A L .-

JOSE LUIS VALDEZ RODRIGUEZ

Jose Luis Valdez Rodriguez

POR EL EJIDO COLECTIVO

MUNICIPIO DE

1.- MARCOS ALVAREZ VERDUGO

Marcos Alvarez Verdugo

2.- EMILIO ANAYA ESCALANTE

3.- BERNABE ANQUAMEA VALENSUELA

Bernabe Anquamea Valensuela

4.- FRANCISCO BACASEGUA DUARTE

5.- BARTOLO BACASEGUA MOLINA

6.- RAYMUNDO BACASEGUA SACERANO

Raymundo Bacasegua Sacerano

7.- GUADALUPE BASOPOLI OXIMEA

Guadalupe Basopoli Oximea

8.- FACUNDO BASOPOLI OXIMEA

9.- GABINO BAINEA ANQUAMEA

Gabino Bainea Anquamea

10.- TRINIDAD ESTER VALENSUELA BAINEA

Trinidad Ester Valensuela Bainea

11.- BONIFACIO BUITIMEA BACASEGUA

Bonifacio Buitimea Bacasegua

12.- JOSE MARIA BUITIMEA JUSAINO

13.- GABRIEL CAMACHO RAMIREZ

Gabriel Camacho Ramirez

El suscrito Comisario de Policia del Foliado

Municipio de

Sonora, CERTIFICA

que las firmas y huellas digitales que aparecen en esta solicitud, en número,

de son auténticas de quienes firmaron e imprimen sus huellas-

digitales, integrantes del ejido **Colectivo Rafael Romero Palacios** de este Municipio-

de **Bicim** Sonora.-

Ejido Colectivo

Municipio de

Febrero 4 de 1966

Por el Comisario de Policia.-

SR.-

c.c.p. para la M. Comisión Agraria Mixta, para los efectos lega-
les correspondiente.- Hermosillo, Sonora

CONTINUACION DE FOLIO

CAMPO 60

AL . C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.-
 DEL ESTADO DE SONORA.-
 PALACIO DE GOBIERNO.-
 HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscritos, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo SEVERIANO TALENTE Municipio de CAJEME BACUM, Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado SEVERIANO TALENTE Municipio de CAJEME fué dotado de tierra con una superficie de 360-00-00 hectareas comprendidas de las fracciones lts. 1 al 5 y 11 al 15 de la manzana 1113.- con superficie de 100-00-00 de los lotes 5 al 10, 17 al 20, 21, al 30, y 35 al 40 de la manzana por 1115.- con superficie de 260-00-00 hectareas lotes de la manzana con superficie de ubicadas dentro del Municipio de BACUM, Sonora, por resolucion presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiendose ejecutado la misma resolucion presidencial habiendose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos 52 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escolares y la parcela para la unidad agricola e industrial de la mujer campesinas muy inferior a la superficie que como dotacion nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el articulo 27 Constitucional fracción X, en relacion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el articulo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro nucleo de poblacion para el efecto de que, previa la tramitacion del expediente relativo se dote, en via de ampliacion, a nuestro ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias netamente campesinas, debiendose afectar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectacion de 7 kilometros la anterior peticion, por virtud de que, como indicamos, anteriormente

no fuimos dotados, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976, -- con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie -- con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando -- por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectáreas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo -- establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS.-

SUPLENTE.-

PTE. PEDRO VALENZUELA
SEC.- GEOVANI CORONADO
VOCAL.- GUADALUPE COCOBACHI

ROBERTO JUPAMEA.
BENJAMIN BUITIMEA
MELESIO JITAMEA BUITIMEA

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Gobernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, solicitando para nuestro ejido SEVERIANO TALAMANTE Municipio de BACUM. Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.--

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o boletín del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de ampliacion relativo.--

PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO SEVERIANO TALAMANTE.
MUNICIPIO DE BACUM. SONORA.-

febrero 4 de 1984
POR EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

P R E S I D E N T E .-

S E C R E T A R I O .-

Pedro Valenzuela C.
PEDRO VALENZUELA C.



G. Coronado Olivarría
GEOVANI CORONADO OLIVARRIA

Guadalupe Cocobachi B.
GUADALUPE COCOBACHI BUITIMEA.

POR EL EJIDO COLECTIVO " SEVERIANO TALAMANTE"
MUNICIPIO DE BACUM SONORA.

APOLONIA ALAMEA LEYVA

VICTORIA GOCOBACHI B.

FRANCISCO BENITEZ PRECIADO

HIPOLITO BUITIMEA VERDUGO

PETRONILO BUITIMEA MEXIA

BENJAMIN BUITIMEA MOROYOQUI

SOCORRO BUITIMEA MOROYOQUI

VICTORIANO BUITIMEA VALDEZ

CRISTINA BUITIMEA YOCUPICIO

FELICIANO BUITIMEA YOCUPICIO

LINO BUITIMEA YOCUPICIO

POLICARPO BUITIMEA YOCUPICIO

RAFAEL AVILA CAMACHO

Apalania al...

ARVINDO SANTO VALLE...

Victoria Gocobachi

Francisco Benitez

Hipolito Buitime

Petronilo Buitime

Benjamin Buitime

Socorro Buitime

Victoriano Buitime

Cristina Buitime

Feliciano Buitime

Lino Buitime

Polcarpo Buitime

Rafael Avila

PAC

El suscrito Comisario de Policia del Poblado

SEVERIANO TALAMANTE Municipio de BACUM Sonora, CERTIFICA

que las firmas y huellas digitales que aparecen en esta solicitud, en número,

de 52 firmas son auténticas de quienes firmaron e imprimen sus huellas-

digitales, integrantes del ejido SEVERIANO TALAMANTE de este Municipio-

de BACUM.- Sonora.-



DELEGACION DE POLICIA
EJIDO "INDEPENDENCIA"
MUNICIPIO DE BACUM,
SONORA

Ejido Colectivo

Municipio de

Febrero 4 de 194.-

Por el Comisario de Policia.-

T. Vill...

SR:-

AL . C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.-
 DEL ESTADO DE SONORA.-
 PALACIO DE GOBIERNO.-
 HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscritos miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo SEVERIANO TALAMANTE Municipio de CAJEME BACUM Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado SEVERIANO TALAMANTE Municipio de CAJEME fué dotado de tierra con una superficie de 360-00-00 hectareas comprendidas de las fracciones Ihs. 1 al 5 y 11 (al 19) de la manzana 1113.- con superficie de 100-00-00 de los lotes 5 al 10, 17 al 20, 21, al 30, y 35 al 40 de la manzana por 1115.- con superficie de 260-00-00 hectareas lotes de la manzana con superficie de ubicadas dentro del Municipio de BACUM Sonora, por resolución presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiéndose ejecutado la misma resolución presidencial habiéndose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos 52 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escolar y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesina es muy inferior a la superficie que como dotación nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el artículo 27 Constitucional fracción X, en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION DE TIERRAS, para nuestro núcleo de población para el efecto de que, previa la tramitación del expediente relativo se dote, en vía de ampliación, a nuestro ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias netamente campesinas, debiéndose afectar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros la anterior petición, por virtud de que, como indicamos, anteriormente

no fuimos dotados, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976, -- con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie -- con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando -- por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectáreas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.--

V.-- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo -- establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, pro-- ponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, eje -- cutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los re -- quisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.--

PROPIETARIOS.--

SUPLENTE.--

PTE. PEDRO VALENZUELA
SEC.-- GEOVANI CORONADO
VOCAL.-- GUADALUPE COCOBACHI

ROBERTO JUPAMEA.
BENJAMIN BUITIMEA
MELESIO JITAMEA BUITIMEA

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Go-- bernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:--

PRIMERO:-- Tenernos por presentados con este escrito, so-- licitando para nuestro ejido SEVERIANO TALAMANTE Municipio de BACUM,
Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado -- en ampliación de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.--

SEGUNDO:-- Mandar darle el trámite de Ley a esta solicitud -- de ampliación de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o bo-- letín del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miem-- bros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud -- a la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de -- ampliación relativo.--

PROTESTAMOS LO NECESARIO.--

EJIDO COLECTIVO SEVERIANO TALAMANTE.
MUNICIPIO DE BACUM. SONORA.--

febrero 4 de 1984
POR EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.--

PRESIDENTE .--

SECRETARIO .--

Pedro Valenzuela C.
PEDRO VALENZUELA C.



G. Coronado Olivarría
GEOVANI CORONADO OLIVARRIA

Guadalupe Cocobachi B.
GUADALUPE COCOBACHI BUITIMEA.

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.-

Los suscritos, miembros del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, en nuestro carácter de Representantes y demás campesinos firmantes, pertenecientes al Nucleo de Población Ejidal Denominado S A R I C, del Municipio del mismo nombre, de esta Entidad Federativa y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Hermosillo las Oficinas de la Dirección Jurídica de la Liga de Comunidades Agrarias y S.C. C.N.C., citas en Kennedy y Estadio Altos, Edificio del P.R.I. Ante usted, con todo respeto comparecemos y exponemos:

Que con fundamento en los Artículos 241, 272- y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, venimos a ejercitar ACCION AGRARIA DE AMPLIACION DE EJIDO fundándonos para ello en las siguientes consideraciones de,

H E C H O S:

El Nucleo de población Ejidal al que pertenecemos carece de tierras suficientes para satisfacer las más elementales necesidades de los campesinos que integramos.

Como se acreditará en el momento procesal oportuno, el nucleo de referencia explota en su totalidad la superficie de terreno que por concepto de dotación de Ejido se nos entregó.

Por virtud de lo anterior y por existir -
además dentro del Radio Legal de afectación de nuestro poblado
fincos o predios legalmente afectables, venimos a solicitar -
Ampliación de Ejido, señalando al efecto los siguientes:

PREDIO	PROPIETARIO O POSEEDOR.
" EL BAZOMARI "	HERMANOS DONNADIEU
Y OTROS.	

Por lo anteriormente expuesto y con funda-
mento además en los Artículos 275, 286, 287, 288, 292 y demás
relativos del Ordenamiento Legal ya invocado.

A USTED, C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, -
MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:

PRIMERO.- Tenernos por presentados en los-
términos de este escrito, ejercitando la Acción Agraria de Am-
pliación de Ejidos.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la pre-
sente solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado-
dentro de los términos de Ley.

TERCERO.- Turnar a la Comisión Agraria Mix-
ta esta solicitud para los efectos de su sustanciación.

CUARTO.- En su oportunidad, previos los trá-
mites procesales correspondientes, Dictar Mandamiento Guberna-
mental declarando procedente la Acción intentada, remitiendo -

el expediente a la Comisión Agraria Mixta en el Estado para su Ejecución.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Sáric, Sonora, a 20 de Marzo de 1984.

POR EL COMISARIADO EJIDAL.

PRESIDENTE:

J. S. A. B. H. B.
C. JUAN DE DIOS ARBALLO REYNA

SECRETARIO

Juan Ma. Alvarez
C. JUAN MA. ALVAREZ ARVIZO

TESORERO

Manuel Garcia
C. MANUEL GARCIA RODRIGUEZ

POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA.

PRESIDENTE

Ramon Martinez
C. RAMON MARTINEZ VALLE

SECRETARIO

Jaime Garcia
C. JAIME GARCIA HERRERA

TESORERO

Austreberto Duarte
C. AUSTREBERTO DUARTE S.

RELACION DE EJIDATARIOS

<i>Jaime Garcia H.</i> 1	<i>Adalberto Arballo R.</i> 10
<i>Justino Vazquez Q.</i> 2	<i>Francisco Garcia</i> 11
<i>Jesús, Orzco A.</i> 3	<i>Alfonso A. B.</i> 12
<i>Ramon Martinez</i> 4	<i>Emilio Vido A.</i> 13
<i>Austreberto Duarte</i> 5	<i>Rafael Castillo</i> 14
<i>Rubén Enriquez</i> 6	<i>Josefa Cde Juarezillo</i> 15
<i>Jesús Enriquez H.</i> 7	<i>Juan Ma. Alvarez</i> 16
<i>Gabriel Arballo R.</i> 8	<i>Alejandro Juarezillo</i> 17
<i>Ramon Tovar S.</i> 9	<i>Ramon Lopez</i> 18

CONTINUAN 34 NOMBRES

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA,
PALACIO DE GOBIERNO,
HERMOSILLO, SONORA.

2 de mayo

De conformidad con los Artículos 8vo., y 27 Constitucional, 197, 200, 203, 204, 205, 241 y demás relativos de la Ley Federal de la Reforma Agraria, por medio de la presente, estamos solicitando ampliación de tierra, en vista de que la dotación que por Resolución Presidencial se nos concedió, no llena las necesidades de nuestro poblado.

De acuerdo a las atribuciones de su alta investidura, le suplicamos nos tenga por presentados solicitando para nuestro poblado, ampliación de ejidos, señalando para el efecto, como presunto afectable el predio denominado "LA GALERA", de presunta propiedad nacional.

En debido cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, nombramos el Comité Particular Ejecutivo Agrario, para que nos represente en nuestras gestiones, siendo los siguientes:

PROPIETARIOS.

SUPLENTES.

JOAQUIN CORDOVA GALVEZ. PRESIDENTE. LORENZO LEON RENDON.

RAMON ANGEL CORDOVA GALVEZ. SECRETARIO. ANSELMO CORDOVA G.

AURELIO RENDON GALVEZ. VOCAL. ARMANDO RENDON CORDOVA.

Finalmente C. Gobernador, le rogamos ordenar a quien corresponda, sea publicada nuestra solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno que Usted preside, para los efectos de notificación.

R E S P E T U O S A M E N T E.

"LA GALERA", Municipio de La Colorada, Sonora, a 8 de mayo de 1984.

EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.

Joaquin Cordova
JOAQUIN CORDOVA GALVEZ. PRESIDENTE. *Lorenzo Leon Rendon*
Ramon Angel Cordova
RAMON ANGEL CORDOVA GALVEZ. SECRETARIO. *Anselmo Cordova G.*

Aurelio Rendon
AURELIO RENDON GALVEZ. VOCAL. *Armando Rendon C.*
ARMANDO RENDON CORDOVA.

SIGUEN FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES DE SOLICITANTES.

FIRMAS. HOJA DOS.

HUELLAS DIGITALES.

Ernesto Cordova C.
7.- ERNESTO CORDOVA CORDOVA.

Heradio Cordova G.
8.- HERADIO CORDOVA GALVEZ.

Guadalupe Rendon C.
9.- GUADALUPE RENDON GALVEZ.

Felipe Rendon
10.- FELIPE RENDON CORDOVA.

Francisco Manuel Rendon Galvez
11.- FRANCISCO MANUEL RENDON GALVEZ.

Jesus R. Cordova C.
12.- JESUS RAMON CORDOVA CORDOVA.

Jorge Rendon C.
13.- JORGE RENDON CORDOVA.

Lorenzo Cordova Galvez Jr.
14.- LORENZO CORDOVA GALVEZ JR.

Martin Cordova Galvez
15.- MARTIN CORDOVA GALVEZ.

Victor Rendon C.
16.- VICTOR RENDON CORDOVA.

Santiago Rendon A.
17.- SANTIAGO RENDON ARENAS.

Maria del Carmen Yanez de Rendon
18.- MARIA DEL CARMEN YANEZ DE RENDON.

Jesus Rodriguez C.
19.- JESUS RODRIGUEZ CORDOVA.

Jesus Rendon C.
20.- JESUS RENDON CORONADO.

Eduardo Cordova G.
21.- EDUARDO CORDOVA GALVEZ.

Eugenio Rendon Coronado
22.- EUGENIO RENDON CORONADO.

Jesus Cordova G.
23.- JESUS CORDOVA GALVEZ.

Pablo Cordova
24.- PABLO CORDOVA GALVEZ.

CONTINUAN EN LA PAGINA SIGUIENTE.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CANANEA, SONORA

EDICTO

GILBERTO ZAMORA ENRIQUEZ, promovió Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio Declarativo de Propiedad, a fin decretar prescripción su favor del Predio Urbano localizado en Bacoachi, Sonora, en calle Pablo Sidor, Superficie de 800 metros cuadrados las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 40 metros propiedad del Señor Miguel Ansel Salazar, al Sur 40 metros, con propiedad del señor Jesús Villalón, al Este 20 metros, con propiedad del señor Gilberto Salazar, al Oeste 20 metros, con calle Pablo Sidor Información Testimonial, recibirse Veinticinco de Septiembre próximo, a las Diez Treinta Horas, ante el Juez Local, Bacoachi, Sonora, Exp. No. 287-82.

Cananea, Sonora, a 10 de Agosto de 1984.

SECRETARIA CIVIL

2217 17 20 23 C. LUCIA GARCIA DIAZ.

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

LUIS CONTRERAS MORENO, promovió Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin se declare adquirió por prescripción positiva, Predio rústico agostadero denominado "POZO DE MORGAN", antes "EL CENTRO", ubicado Municipio Hermosillo, Sonora, con superficie de 231-26-31 Has., y siguientes colindancias: Norte: Predio inominado, propiedad de Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; Sur Sureste, predio propiedad de Roberto Conrado Martínez; Sur Suroeste, Predio propiedad de Abelardo Juzmino Cota. Información Testimonial recibirlas este Juzgado Once Horas, Día Diecinueve de Septiembre, año en Curso Exp. 601-84.

Hermosillo, Sonora, a 19 de Julio de 1984.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. HUMBERTO BERNAL ESCALANTE.

2218 17 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radicó Juicio Sucesorio Intestamentario bienes FRANCISCO CONTRERAS MARTINEZ. Convóquese quiénes creíanse con derecho a herencia a deducirlo en Juicio. Junta Herederos para a las 10:00 Horas del 26 de Septiembre del Año en Curso local éste Juzgado Exp. No. 1534-84.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

2223 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario bienes CRISTOBAL FRANCISCO CANALES VELASCO: Convóquese quiénes creíanse derecho herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos 13:00 Hrs. 19 de Septiembre Año en Curso Local éste Juzgado Exp. No. 1507-84.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

2229 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario bienes MATILDE DUARTE VASQUEZ, convóquese quiénes creíanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta de Herederos las diez horas del día Primero de Octubre del año en curso, local éste

Juzgado, expediente número 1586-84.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

2240 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Testamentario a bienes de CLARA ESCOBZA ROBLES. Convóquese quiénes creíanse derecho a la herencia y acreedores deducirlo, Junta de Herederos local de éste Juzgado, 13:00 horas 5 de Octubre año en curso. Exp. No. 1608-84.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

2241 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario bienes JESUS TELLEZ VDA. DE CARPIO: Convóquese quiénes creíanse derecho herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos trece horas veintuno de Septiembre del año en curso. Exp. No. 1538-84.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

2242 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA 15 de Agosto de 1984.

EDICTOS

Se radica Juicio Intestamentario a bienes de JOSE MARIA NORIEGA ENCINAS y MARCELINA CORDOVA DE NORIEGA. Convóquese quiénes creíanse derecho a herencia y acreedores deducirlo. Junta de Herederos local de Este Juzgado Diez Horas del Día diez y ocho de septiembre del año en curso (1984). Exp. 1454-84.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

2243 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL H. NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO: Agosto 17 de 1984, señaláronse de nueva cuenta las diez treinta horas del día tres de Octubre del año en curso, tenga lugar local que ocupa este Juzgado Junta de Herederos y acreedores, a bienes de José Carbajal Gutiérrez. Convócase comparezcan deducir derechos. Exp. 8 84-84.

H. Nogales, Sonora, a 20 de Agosto de 1984.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

NORMA ALICIA THOME RIOS

2344 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil ésta

ciudad auto catorce de Agosto del año en curso, Exp. 523-83, radica Intestamentario a bienes de la SRA. MA. IGNACIA ALMANZA DE G., convóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos (términos artículos 771 del código Procesal Civil Celebración Junta de Herederos señalando las diez horas del día veinte del mes de septiembre del año en curso.

San Luis Río Colorado, Son. Agosto 28-1984.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. CECILIA ACEVES PACHECO

2345 20 23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBTREGON, SONORA

EDICTO

Radicóse este Tribunal Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO CABADA DENA denunciado por SILBERIA CABANA DENA Expediente número 1780-84 convóquese persona con derecho y acreedores a Herencia Junta de Herederos verificarse este Juzgado día Veinticinco de septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro a las diez horas.

Cd. Obregon, Sonora Agosto 20 de 1984.

LA SEGUNDA SECRETARIA

CARMEN A. DIAZ GALLARDO

2346 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ALAMOS, SONORA

EDICTO

Radicóse este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ROSAS ENRIQUEZ convóquese personas creíanse con derecho a herencia y acreedores a deducir. Junta de Herederos verificase a las Once Horas del día Nueve de Octubre del Año en curso. Exp. 60-84.

Alamos, Sonora a 27 de Agosto de 1984.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

CARLOS RUIZ ESTRADA

2347 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA CUMPAS, SONORA

Expediente Civil No. 120-84

EDICTO

Se hace conocimiento que NORMA LYDIA MORENO DE PRISEY promovió este Juzgado, Juicio Jurisdicción voluntaria, declarativo de Propiedad, fin acreditar prescripción positiva, predio denominado "EL TORO" para ganadería, superficie 814-00-00 hectáreas, siguientes colindancias: Norte predio "LAS MOSCAS"; Sur Predio "LA TINA", este con predio "EL HUERRIGO" de la señorita Crescencia González, y al oeste predio "EL BELLOTAL" del Sr. Sergio Bibriesca, señalando se tenga lugar testimonial diez horas día cuatro de Octubre del año en curso, local este Juzgado; con citación agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y colindantes.

Cumpas, Sonora, a 22 de Agosto de 1984.

BETANIA QUINTERO BUSTAMANTE

GLORIA IRIBE SALDATE

2348 20 23 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL H. NOGALES, SONORA

EDICTO

Expediente No. 1972-84, MARIA LOURDES QUIROZ VILLAGRANA, promovió J.V. declarativo de Propiedad, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: "Lote de Terreno Urbano ubicado en la Colonia Buenos

Alred de ésta ciudad, siguientes medidas y colindancias: Norte, 30.00 Mts. con terreno baldío, Sur, 30.00 Mts. con Prop. de Raúl Cortez; Este, 10.00 Mts. con terreno baldío, y Oeste, 10.00 Mts., con calle Sierra Paríca", con superficie total de 300.00 Trescientos Metros Cuadrados.

Recepción Información Testimonial éste Juzgado, las diez treinta horas del día ocho de Octubre del año en curso; haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Son., a 15 de Agosto de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

P. DE LIC. LUIS ALBERTO LEON LEON

2349 20 23 26

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

Agosto 30 de 1984

EDICTO

REMATE: PRIMERA ALMONEDA.

Expediente 1344-79, Hipotecario, Humberto Solorio Delgado Vs. Empacadora Cárdenas, S.A., Juez señaló diez horas día diecinueve octubre año en curso, tenga lugar este Juzgado remate siguientes inmuebles, superficie total 5,194.14 metros cuadrados, ubicados Prolongación Francisco Pérez, domicilio conocido Escuinapa, Sinaloa:

Empacadora procesadora camarón, regular y buen estado, construcciones: hielera, cuartos fríos para hielo, cuartos fríos conservadores, cuartos congeladores (2), galerón preparado, oficinas generales, superficie 1,539.01 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 12.82-17.83 metros, Prolongación Calle Francisco Pérez y Frace, terreno señor P. García; Sur, 21.45 metros, propiedad señor Pedro Gavica; Oriente, Fracción (A) señor Francisco García Carrillo; y Poniente, 75.58 metros, propiedad particular. Valor inmueble: \$3,720,448.93 M.N.

Casa habitación, 2 recámaras, baño, sala y cocina, buen estado, superficie 256.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 17.18 metros, Prolongación Calle Francisco Pérez; Sur, 17.18 metros, fracción terreno B. Propiedad señor Francisco García C.; Oriente, 15.00 metros., fracción terreno B. propiedad Francisco García y Poniente, 15.00 metros, propiedad particular. Valor inmueble: \$458,520.00 M.N.

Planta procesadora frutas, tejaban almacén refrigerado, galerón para empacada, galerón preparación y lavado, cuarto de fumigación, tejaban de máquinas, regular en partes, mal estado en otras, superficie: 3,583.95 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 23.18 metros, Prolongación Calle Francisco Pérez; Sur, 69.75 metros, propiedad Pedro Gavica; Oriente, 85.30 metros, Ignacio Díaz y Poniente, 75.58 metros, fracción terreno propiedad Francisco García Carrillo. \$7,185,531.19 M.N. Sirviendo base remate 111,364,50012 M.N., postura legal cubra dos terceras partes avalio pericial.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

2352 21 23

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.

En expediente No. 18-84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CRUZ RAYGOZA MENDOZA, Apoderado General para Fideles y Cobranzas del MULTIBANCO COMEREX, S.N.C. contra ENRIQUE GUTIERREZ FURKHEN, ELIZABETH FRUNZ DE GUTIERREZ y persona moral TATIANA, S.A. C. Juez mandó rematar en PRIMERA ALMONEDA Pública y al mejor postor, los inmuebles siguientes:

Lote de Terreno 14 y 30 de la manzana 24 del Cuartel Pitic, con una superficie de 1200 Mts. 2 y con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: En 20.00 metros con Calle.

SUR: En igual medida con Calle.

ESTE: En 60.00 metros con lotes 15 y 31.

OESTE: En 60.00 metros con lotes 13 y 29.

Inscrito bajo el No. 106830, Volumen 173, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad.

Solar ubicado en la manzana 24, Lotes 15, 31 y 32 del cuartel Pitic que se localiza de la siguiente forma:

Tomando como punto de partida la esquina Noroeste de dicho solar, se mide hacia el Este 0.00 metros; de ahí hacia el Sur 72.00 metros; de este punto hacia el Oeste en 40.00 metros y por último se mide hacia el norte hasta encontrar el punto de partida 90.00 metros quedando de ésta manera encontrado el polígono del solar en una superficie de 1,200.00 metros cuadrados las siguientes colindancias:

NORTE: Con calle.

SUR: Con calle.

ESTE: Con calle.

OESTE: Con Lote 14 y 30.

Inscrito bajo No. 52058, Volumen 117, Sección I, Del

Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad.

Al efecto, ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, señaló las Diez Horas día Veintisiete de Septiembre año en curso, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; en la inteligencia de que servirá de base para la subasta, la cantidad de \$15,600,000.00 M.N. (SON: Quince Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional) más el remate de las dos terceras partes de dicha cantidad.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Agosto de 1984.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

HORACIO CARRILLO ENCINAS

2353 21 22 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA

EDICTO

22 de Agosto de 1984.

Auto de fecha veintuno Agosto 1984, derivado Expediente 717-83 Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SERRATO Vs. ING. CARLOS FEUCHTER DE LA FUENTE, ordenóse sacar Remate Primera Almoneda, siguiente bien mueble: Vehículo Marca Dodge Dart "K", sedán dos puertas, color azul, modelo 1982, serie 12-45788, Registro Federal de Automóviles 6419228 y placas VVX-784, fijándose las diez horas del día Nueve de Octubre del año en curso, para audiencia remate. Convóquense postores y acreedores siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de 700,000.00 M.N.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL

LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

2354 21 22 23

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

Exp. Ejecutivo Mercantil No. 228-83, promovió JAVIER MORENO LOPEZ contra HECTOR LAGARDA ESQUER y RAMON SESMA PADILLA. C. Juez señaló Trece Horas Dieciocho de Septiembre año en curso, tenga lugar este Juzgado remate primera almoneda siguiente bien embargado:

Lote No. 9 de la Manzana I del Fraccionamiento Las Isabeles localizado en la calle Isabel la Católica con Superficie de 157.50 Mts. y con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: En 9.00 Mts. con Isabel la Católica.

Sur: En 9.00 Mts. con Lote No. 24.

Este: En 17.50 Mts. con Lote No. 8.

Oeste: En 17.50 Mts. con Lote No. 14.

Sirviendo base remate: \$1,000,000.00 (Son: Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00-100 M.N.) y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalio. Hágase publicación convocando postores.

Hermosillo, Sonora, a 3 de Septiembre de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

PATRICIA ZEPEDA ROMERO

2355 21 22 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: WILLIAM YAPUR WEHBE.

AUTO: Veintiocho Agosto año en curso, admitiéndose demanda O.C. Divorcio Necesario, promovido por LYDIA ZAIED DABOUE, su contra emplazándose conteste demanda término 30 Treinta Días, contados partir última publicación. Copias traslado a su disposición este Juzgado Exp. No. 867-84.

H. Nogales, Sonora, a 29 de Agosto de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

P. DELIC. LUIS ALBERTO LEON LEON

2356 21 22 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAR A MANUEL CORRAL MENDOZA.

Radícese Juicio Divorcio Necesario, promovido por ELVIA LANGURET MORFIN DE CORRAL, en su contra haciéndose saber tiene treinta días a partir última publicación, para contestar demanda, en la inteligencia copias de traslado a su disposición esta Secretaría Primera éste Juzgado. Expediente No. 999-84.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

2383 22 23 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL SAN LUIS R.C. SON. MEX.

EDICTO

C. MARIA CONCEPCION FELIX.

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil ésta ciudad radícese Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido ROBERT WILLIAM FLESHER contra Usted emplazándole conteste demanda en Treinta días a partir fecha última publicación edictos y señale domicilio esta Ciudad donde oír notificaciones apercibido no hacerlo las subsecuentes, aún las personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta secretaría a su disposición. Exp. 623-84.

San Luis R.C. Sonora, Agosto 13 de 1984.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

2411 22 23 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Hermosillo, Sonora, a 11 de Julio de 1984.

EMPLAZAMIENTO

Se radica Juicio Divorcio Necesario promovido por MANUEL CARLOS ESPINOZA CORDOVA, en contra de MARIA DE JESUS CASTILLO GARCIA hágasele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, Expediente número 868-84.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

2384 22 23 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARIA EMA AGUERO DE OROPEZA.

Radícese Juicio Divorcio Necesario, promovido ARMANDO OROPEZA BORRILLA, en contra de MARIA EMA AGUERO DE OROPEZA, se le hace saber que tiene treinta días a partir de la última publicación contestar demanda, copias traslado a su disposición éste Juzgado. Expediente No. 1392-84.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

2385 22 23 24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA H. CABORCA, SONORA

C. ALVARO VALENZUELA NIEBLAS.

Por auto de fecha veinte de Julio de 1984, radícese juicio

Ordinario Civil, promovido por LUCINDA CELAYA GRIJALVA en su contra, protestando ignorar domicilio emplazándole término de 30 días última publicación contesta demanda y señala domicilio para notificaciones con aprehimiento de ley, haciéndole saber que copias simples de traslado, están a su disposición esta Secretaría bajo expediente 273-84.

H. Caborca, Sonora, Agosto 24 de 1984.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C.P. LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES

2386 22 23 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

Hermosillo, Sonora, a 31 de Agosto de 1984.

EDICTO

Se radica Juicio Oral sobre Cuestiones Familiares para el efecto de que se determine que la C. GUILLERMINA MIROSLAVA FRANCO, ejerce la patria potestad sobre el menor hijo; JOSE EMILIANO AGUIRRE FRANCO, en contra de C. JOSE AGUIRRE. Haciéndosele saber tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar la presente demanda, quedando a su disposición copias de traslado en este H. Juzgado.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

2387 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA

EDICTOS

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 1083-82, promovido LIC. BARTOLO BERRELLEZA CERVANTES contra Gustavo Angulo Gubiller ordenándose rematar subasta pública Primera Almoneda siguiente bien: terreno de agostadero con superficie de 100-00-06 hectáreas localizadas en los lotes completos del 11 al 20 de la Manzana, 1531 del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 2,000.00 Metros con lotes del 1 al 10; al sur en 2,000.00 Metros con lotes del 21 al 30; al Este en 500.00 Metros con calle 29 al Oeste; en 500.00 Metros con calle 31, convequese postores y acreedores remate verificarse este local este Juzgado doce horas del día Nueve de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, siendo postura legales las dos terceras partes de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.).

Ciudad Obregón, Sonora, Septiembre 3 de 1984.

PRIMER SECRETARIO

LIC. MARIO OCTAVIO VAZQUEZ PADILLA

2388 22 23 24

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DIST. JUD. DE HILLO. EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En expediente No. 1979-81, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FRANCISCO MORENO MARTINEZ, Endosatario en Procuración de GRAN AUTO S.A. DE C.V. contra FEDERICO UNGER SANCHEZ, C. Juez mandó rematar en Segunda Almoneda Pública y al mejor postor, el inmueble siguiente:

Solar marcado con el número 2, de la Manzana número 5-BIS-ORIG., ubicado dentro del fundo legal de esta Ciudad de Caborca, Sonora, con Superficie de 459.74 Metros Cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 22.00 Metros con Calle Cuarta de los Jardines.
Sur: 21.70 Metros con Arroyo y Límite del fundo legal;
Este: 20.00 Metros con Solar No. 4;
Oeste: 24.10 Metros con solar No. 2.

Al efecto, ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señaló las Doce Horas día Veintiseis de Septiembre del año en curso, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00-100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de avalúo practicado por peritos con rebaja del 20 por ciento.

Hermosillo, Sonora, a 29 de Agosto de 1984.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HORACIO CARRILLO ENCINAS

2410 22 23 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Ordinario Civil promovido por RAMONA GARCIA DE RAMOS en contra de MODESTO MARTINEZ GUTIERREZ Y JOSEFINA MARTINEZ DE MARQUEZ, ordenándose publicar puntos-resolutivos:

"SENTENCIA": Guaymas, Sonora, treinta de agosto de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.

primero: Este Tribunal ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO: Que la vía Ordinaria Civil escogida por la actora resultó ser la correcta.

TERCERO: Que la parte actora señora RAMONA GARCIA DE RAMOS, acreditó fehacientemente los extremos de su acción de Prescripción Adquisitiva, en cambio los demandados señores MODESTO MARTINEZ GUTIERREZ, JOSEFINA MARTINEZ DE MARQUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, fueron juzgados en su rebeldía; en consecuencia.

CUARTO: Se declara que la actora se ha convertido en propietaria en virtud de la posesión por el término y las condiciones requeridas por la ley de una fracción de terreno de (342.00 M2) Trescientos Cuarenta y Dos Metros Cuadrados, localizados en la manzana (108) ciento seis, correspondientes a los lotes (1 y 2) uno y y dos, del Fraccionamiento San Vicente de esta Ciudad, con medidas y colindancias que a continuación se describen: Al Norte en 13.76 trece metros setenta centímetros con avenida IV, al Sur, en igual medida con Lidro Ortiz López; al Este, en 25.00 veinticinco metros con calle 9 nueve; y al Oeste, en igual medida con Ramón Urias Ibarra.

QUINTO: En virtud de lo anterior se ordena la cancelación de la inscripción número (18,400) dieciocho mil cuatrocientos, del Libro número (37) ochenta y siete, de la Sección (1) Primera; de fecha (27) veintisiete de Agosto de (1975) mil novecientos setenta y cinco, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, que corresponde a la inscripción del inmueble en favor de los demandados.

SEXTO: No se hace especial condenación en gastos y costas por lo que cada parte deberá reportar las que hubiere erogado con motivo de este juicio.

SEPTIMO: La presente sentencia, una vez que cause ejecutoria surtirá efectos de título de propiedad en favor del actor, debiendo inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO: Notifíquese la presente sentencia a los demandados MODESTO MARTINEZ GUTIERREZ Y JOSEFINA MARTINEZ DE MARQUEZ mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico local "El Diario", que se edita en esta Ciudad, otorgándole el término de Treinta Días a partir de la fecha de la última publicación, para que en caso de inconformidad, interponga el recurso procedente.

NOVENO: Notifíquese personalmente al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, la presente sentencia, para los mismos efectos a que se refiere el punto resolutivo inmediato anterior.

ASI, lo resolvió y firma el C. FRANCISCO JAVIER CARRASCO VALENZUELA Juez de Primera Instancia del Ramo Civil por ante el Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS. ILEGIBLES.

Guaymas, Sonora, Sept. 6 de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

C. FRANCISCO LOPEZ PARTIDA

2426 23

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Sumario Hipotecario, Expediente Número 804-84, promovido licenciadado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, apoderado BANCO CIE, AORA BANCO CIE, S.N.C. contra JORGE ENRIQUE VALENZUELA Y ALEA VIOLA ESPINOZA TAPIA DE ENRIQUEZ, ordenándose Remate Segunda Almoneda siguiente bien inmueble: Lote 15, Manzana K, Colonia Chapultepec, Segunda Ampliación ciudad, superficie 183.75 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.00 Metros Lote 2; Sur, 10.00 metros calle Ceiba; Este, 19.375 metros Lote 14; y Oeste, 19.375 metros Lote 16; y construcción en el existente, convequese postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes \$3'968,750.00 (Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00-100 M.N.) con rebaja del veinte por ciento, remate

verificarse local éste Juzgado día Dieciocho de Octubre

Próximo Trece Horas.

CD. Obregón, Son., a 5 de Septiembre de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON

2427 23 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CANANEA, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A AURORA GONZALEZ MENDEZ.

Radícase Juicio Ordinario Civil, Declarativo de Propiedad, sigue en su contra y del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, la señora JUANA ALVAREZ PESQUEIRA, respecto al inmueble consistente en la finca urbana formada por el solar número 8 de la manzana No. 102 del fundo Legal de esta población, con la construcción ahí existente, con superficie de 400 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte 10 metros, Callejón Jesús García Conde, al Sur, 19 metros con Avenida Querétaro; al Este 40 metros, solar No. 8 y al oeste 40 metros, solar No. 10 de la misma manzana No. 102. Demandándose cancelación de edictos, conteste demanda término Treinta Días, contados a partir última publicación, quedando a su disposición copias traslado esta Secretaría, previniéndole señale domicilio en esta ciudad o notificaciones caso no hacerlo todas y aún personales haránse estrados de este Juzgado. Exp. No. 293-84.

Cananea, Sonora, a 7 de Septiembre de 1984.

SECRETARIA CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ

2428 23 24 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. contra GUADALUPE GRAJEDA DE FAUSTO Y BLAS FAUSTO RAMIREZ ordenándose sacar Remate siguientes Muebles.

- 1.- Una máquina de Soldar marca Lincoln Welder de 250 amperes, trifásica, serie número 588222 con valor de: \$100,000.00
- 2.- Una máquina de Soldar marca Western Artrónica, Modelo 230-E color verde monofásica serie número A5880, con valor de: \$100,000.00
- 3.- Un Taladro base, color gris de 250 Vols. 20 amperes, trifásica sin marca de modelo viable, ni serie, con valor de: \$40,000.00
- 4.- Un Esmeril de base gris de 250 Vols. 20 amperes, trifásica, sin marca de modelo ni serie con valor de: \$30,000.00
- 5.- Una Cizalla de 7" p.a. corte de lámina con capacidad de 116" de 3-4 en corte sin serie marca Cortamex, con valor de: \$30,000.00
- 6.- Un equipo de corte de Oxiacetileno compuesto de dos cilindros, con maneral completo Infra y manguera de seis metros de largo y con manómetro de oxígeno y acetileno, con valor de: \$110,000.00
- 7.- Una cortadora de varilla marca Cortamex color rojo con capacidad de corte de 3-4" a 8-4" con valor de: \$15,000.00
- 8.- Una sierra eléctrica de 3600 revoluciones por minuto, y serie X21-4515 con valor de: \$28,000.00
- 9.- Una máquina de soldar marca Lincoln Electric de 225 Amperes y serie 6533-807 de color rojo con valor de: \$30,000.00

Nota este avalúo está tomado en cuanto al uso y la depreciación de dicho equipo.

Será postura legal dos terceras partes de \$550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional Importe Avalúo Pericial, menos el 20 por ciento de dicha cantidad, diligencia de remate celebrarse Diez Horas día Diez de Octubre próximo este Juzgado. Convequese postores. expediente 145-83. Lo anterior para que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda.

Guaymas, Sonora, Sept. 6 de 1984.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. FRANCISCO LOPEZ PARTIDA

2429 23 24 25

2452 23 26

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA**

EDICTO

Expediente 357-81 radicóse Juicio Intestamentario a bienes de JUAN NAVARRO RAMIREZ Y RAMONA GRIJALVA DE NAVARRO, convócase quienes consideren derecho herencia y acreedores presentarse deducirlos. Junta herederos diez horas día tres de Octubre del año en curso.

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

Maria del Rosario Villegas V.

José Angel Tostado R.

2443 23 26

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO

Exp. No. 368-84 hace conocimiento público LEONARDA BUITIMEA FLORES, promovió ante este Juzgado Declarativo Propiedad, a fin acreditar propiedad: Mitades Sur Fracciones lotes 46 y 56 cuadrilátero VII colonia : Mironecristi, Municipio Huatabampo, Sonora, superficie 1-01-93 Haa, siguientes medidas colindancias: Norte 33.28 Mts. Juvenio Yocupicio Lotes 56 y 46, Sur, 33.28 Mts. Justa Flores Yocupicio, Este, 30.77 Mts. Ignacia Valenzuela, Oeste, 30.77 Mts. Toribio Velázquez hijo, con lote 66 señaláronse tenga lugar testimonial Dieciséis Noviembre diez horas, ante este Juzgado, con citación colindantes y autoridad correspondiente.

LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

23 de Agosto de 1984.

2444 23 26 29

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA**

EDICTO

Presentóse éste Juzgado JESUS CIRILO RUIZ VALENZUELA, ofreciendo testimonial a fin declare propietario de terreno "Torrero Prieto" ubicado predio Las Animas comisaria San Bernardo, Alamos, Sonora, colindando norte José María Ríos Chávez, Sur José María Ríos Chávez, este Arroyo Las Animas, Oeste Arcadio Enriquez. Información recibase a las once horas del día veintidos de Octubre año en curso. Expediente 99-84.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

CARLOS RUIZ ESTRADA

Alamos, Sonora 5 de Septiembre 1984.

2445 23 26 29

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OREGON, SONORA**

EDICTO

Juicio Jurisdicción Voluntaria expediente 1534-84 promovido RAFAEL GIL MIRANDA acreditar posesión y adquirir propiedad siguiente inmueble: Lotes 34 y 35 Manzana 25 urbanizable 1 ésta ciudad superficie 326.00 Metros cuadrados y construcciones colindando al Este callejón Cuba, Oeste calle Puebla Norte Lotes 32 y 33 propiedad Hortencia Cifuentes de Montero y Logia Mazónica al Sur, audiencia testimonial verifícase este Juzgado Diez Horas ocho de Octubre año en curso convócase interesados comparezcan hacer valer sus derechos.

Cd. Obregón, Sonora, a 23 de Agosto de 1984.

C. SECRETARIO SEGUNDO

CARMEN A. DIAZ GALLARDO

2446 23 26 29

**CEMENTO PORTLAND NACIONAL,
S.A. DE C.V.**

RESOLUCION de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de julio de 1984 a las 10:00 horas.

I.- Convertir 1'164,582 acciones de la empresa propiedad de Fomento Industrial, S.A. de C.V. de la Serie "B" a la Serie "A".

II.- Reducir el Capital Social de la empresa en \$2'378,000,000.00 de pesos.

III.- Liberar a Fomento Industrial, S.A. de C.V., de la obligación de pagar los \$2'378,000,000.00 de pesos de Capital Social que tiene suscrito pero no pagado y que corresponden a la reducción de capital mencionada en el punto anterior.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 90. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica la anterior Resolución por tres veces con intervalo de diez días en el Diario Oficial del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO A. BUNT DEL POZO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

2447 23 26 29

CEMENTO PORTLAND NACIONAL S.A. DE C.V.

RESOLUCION de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de julio de 1984 a las 10:00 horas.

I.- Reducir el Capital Social en su parte variable en \$3'624,000,000.00 de pesos reembolsando a valor nominal de \$1,000.00 cada una, \$3'624,000 acciones en contra de la devolución física de las acciones y en proporción a la cantidad de acciones que cada uno detente del Capital Social.

Con esta reducción de Capital, la Sociedad queda con un Capital Fijo de \$9'000,000.00 de pesos y con un Capital Variable de \$1'891,000,000.00 de pesos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 90. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica la anterior Resolución por tres veces con intervalo de diez días en el Diario Oficial del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO A. BUNT DEL POZO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

2448 23 26 29

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

HORACIO CELAYA OROS, promovió Declarativo de Propiedad, se declare ha prescrito a su favor Predio Rústico, en Colonia Santa Regina ubicado entre embalsadura "Pepsi-Cola" y "Molinito", esta ciudad, superficie 3,175.00 M2 medidas y colindancias: Norte, Manuel Espejo Varela 105.00 Mts. Sur, Carlos Flores o Taller "Servicio Flores" 105.00 Mts. Este, Lotes Baldíos del Río en 52.00 Mts. Oeste, Periférico Poniente 11.50 Mts. Convóquense interesados deducir sus derechos; Juez Señaló Diez Horas Ocho de Octubre año en curso, tenga lugar local este Juzgado recepción Información Testimonial, Exp. 759-84.

Hermosillo, Sonora, Septiembre 4 de 1984.

C. SRIO. PRIMEO DE ACUERDOS

C. ROSA ELVIA VEJAR RAMIREZ

2448 bis 23 26 29

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA**

EDICTO:

REYNALDO GRIJALVA OCHOA, promovió este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, Exp. No. 192-84, fin declare prescrito a su favor predio de terreno Rústico ubicado este Municipio, con superficie de 3,000 Hectáreas siguientes Colindancias:

NORTE: Con Ejido San Rafael al Sur, con el Golfo de California; al Este, con Everardo Grijalva Ochoa y al Oeste, con Ejido San Rafael, testimonial respectiva verifícase este Juzgado a las Once Horas del día Nueve de Octubre de Presente Año.

Puerto Peñasco, Sonora, a 11 de Sept. de 1984.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ

2448 bis 23 26 29

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA**

EDICTO:

EVERARDO GRIJALVA OCHOA, promovió este Juzgado, Juicio Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), Exp. No. 191-84, fin declare prescrito a su favor predio de Terreno Rústico ubicado en este municipio, con superficie de 3,000 Hectáreas siguientes Colindancias:

NORTE: Con Victor Estrella; al Sur, con el Golfo de California; al Este, con el Ejido Miramar y al Oeste, con Reynaldo Grijalva Ochoa, Testimonial respectiva verifícase este Juzgado a las Once Horas del día Ocho de Octubre del presente año.

Puerto Peñasco, Sonora, a 11 de Septiembre de 1984.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ

2448 bis 23 26 29

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante Oficio No. 462122 de fecha 14 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición de los terrenos presuntos nacionales ubicados en el Municipio de BACANRA, Estado de Sonora, y que a continuación se relacionan:

EXP.	PRECIO	SUPERFICIE APROX.	COLINDANCIAS.				GENTE
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
141235	"LA MANGA"	125-00-00 HAS.	"HILPILLAS y GUAYCO RA", ocupado por GUA- DALUPE FLANGE VDA. DE DE SILVA.	"HILPILLITAS", - ocupado por ISI- DRU JIMENEZ MU- RIETA.	ECIDO ENCINAL.	"MEGA DE SALAMAN- DRA", ocupado -- por ISIDRO ESP- NOZA MARTINEZ.	
S/N	"LA PALMITA"	500-00-00 HAS.	"RANCHO DE GABRIEL" ocupado por ROBERTO LARA ESPINOZA, y -- con "LAS CUEVAS", - ocupado por RAFAEL HINGOZA VALENZUELA	ECIDO EL ENCINAL y con "RANCHO -- "QUEMADO", ocupa- do por NORBERTA JAIME DE ARVAYO.	"LAS CUEVAS", ocupado por ELVIRA GARCIA DE- VALENZUELA.	"LA JOVITA", ocu- pado por JOSE LA- RA ESPINOZA, y -- con "LA JOYA" -- ocupado por LO- RENZO MORENO RO- MERO.	

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BACANRA, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se creen con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso ocurran ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en avenida Serdán No. 47 Pte. Col. Centro de ésta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora., a 24 de Agosto de 1984.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.
PAPV-470603

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
CAGL-550924.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante Oficio No. 462122 de fecha 14 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición de los terrenos presuntos nacionales ubicados en el Municipio de CARBÓ, Estado de Sonora, y que a continuación se relacionan:

EXP.	PRECIO	SUPERFICIE APROX.	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
S/N	"SAN JOSE"	46-00-00 HAS.	"LA ESMERALDA", ocupado por CARMEN GOMEZ RUIBAL VDA. DE PASTOR y con "RANCHO FOZA" ocupado por RAMON REAL MORE- NO.	"RANCHO SAN JOSE", ocu- pado por JOSE JESUS -- ABRIL DEL VILLAR.	"RANCHO SAN JOSE", ocupado por JOSE JESUS ABRIL DEL VI- LLAR.	"RANCHO SAN JO- SE", ocupado -- por JOSE JESUS ABRIL DEL VI- LLAR.
S/N	"EL ZANCON"	50-00-00 Has.	"LA NORIA", ocupado por FE- LIX AARON MITRE RIVAS.	"RANCHO SAN JOSE", ocu- pado por JOSE MANUEL -- ABRIL.	"LA ESMERALDA", -- ocupado por CARMEN GOMEZ RUIBAL VDA. DE PASTOR.	FERROCARRIL -- DEL PACIFICO.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar éste Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CARBÓ, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se creen con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso ocurran ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Ave. Serdán No. 47 Pte. Col. Centro de ésta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora., a 27 de Agosto de 1984.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.
PAPV-470603

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.

CAGL-550924

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA mediante oficio No. 462122, de fecha 14 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición de los terrenos presuntos nacionales ubicados en el Municipio de HERMOSILLO, Estado de Sonora, y que a continuación se relacionan:

EXP.	PRECIO	SUPERFICIE APROX.	C O L I N D A N C I A S			
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE
S/N	"EL SACRIFICIO"	250-00-00 HAS.	"CAMPO LA TINAJA", ocupado por RODOLFO ARRIENTA y COOP. "INNOVINADO", ocup. por JULIA VDA. DE DOMINGUEZ.	"SANTA RITA" ocupado por GUADALUPE GIOTTONINI, y GUEL MARTIN GAN. con "MONSERRAT", ocupado por LA SUC. DEL C. RA. MON HERNANDEZ.	CAMPO SAN JUAN, ocupado por MIGUEL MARTIN GAN. DARR.	"SANTA RITA", ocupado por OSCAR GIOTTONINI-BADILLA.
139469	"MONSERRAT"	200-00-00 HAS.	"EL SACRIFICIO", ocupado por PEDRO CUNALES, y con "CAMPO LA TINAJA", ocupado por RODOLFO ARRIENTA y COOPROP. y con "CAMPO SAN JUAN", ocupado por MIGUEL MARTIN GAN. RA.	"SANTA RITA" ocupado por DOLORES MATOS DE GIOTTO. y con "MINI", y con "TA CRISTINA", ocupado por RO. DOLFO VALLES FIE. RRD.	"PINOS ALTOS", ocupado por LUIS DEL MISMO. "EL PASO", ocupado por MIGUEL GUTIERREZ VA. LLEY y/o RRD.	"SANTA RITA", ocupado por GUADALUPE GIOTTONINI.
S/N	"LA PUNTA DEL CERRO"	80-00-00 HAS.	EDIDO SAN LUIS	"LA PUNTA DEL CERRO" ocupado por JESUS CRISTO FIGUEROA.	EDIDO SAN LUIS	TERRENO PRESUNTO NACIONAL LIBRE DE OCUPACION.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HERMOSILLO, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se creen con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites de los citados o sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso ocurran ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en avenida Verdán No. 17 Pte. Col. Centro de ésta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora., a 27 de Agosto de 1984.

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

PAPV-470603

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.

CAGL-550924

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio N° 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición de los terrenos presuntos nacionales ubicados en el Municipio de Yecora, Estado de Sonora, y que a continuación se relacionan:

COLINDANCIAS.

EXP.	PREDIO	SUPERFICIE APROX.	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
070967	CIENEGA DE LOS LAURELES.	500-00-00 HAS.	EJIDO SANTA ANA SANTA MARIA, -- MANUEL PERLA -- HERRERA.	AGUAJE BONITO WALDEMAR DE-- MOSS CLARK.	COMUNIDAD DE BER MUDES CHIHUAHUA. LAS FLORES, SER- GIO Y ARTURO DE- MOSS RAMOS. CAJON DE EMMEDIO. MANUEL GILBERTO- CLARK VALENZUELA. ANTONIO CLARK -- MOORE.	EJIDO LA -- CONCEPCION. AGUA BLANCA LUIS GONZA- GA VALENZUE- LA PERURURI
125281	"LOS AMOLES"	500-00-00 HAS.	PILLADO GRANDE, FRACCION A. -- JUAN BAUTISTA -- QUIJADA VAZQUEZ	EL AGUAJE DE LOS CABALLOS. TOMAS ENCINAS ACUNA.	EL COMEDERO, por CARLOS CARLTON - TERAN. EL POTRERO DE -- LOS CABALLOS. SANTOS E. HOLGUIN AMAVIZCA.	EJIDO ONAVAS

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Yecora, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos de la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Avenida Serdan N° 17, Poniente, Col. Centro de esta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planes de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

LIC. VICTOR RAFAEL PARRA PEREZ

ING. LUIS CAMACHO GUERRERO

(PAPV-470603)

(CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGROARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en Oficio No. 462122 de fecha 14 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "BABATOCHI I o RINCHON DEL ALICIA", solicitado por el C. DAVID MARTINEZ - RUIZ, con expediente instaurado No. 003656, ubicado en el Municipio de BACANDARÁ, Estado de Sonora, con superficie de 500-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: "INNOVINADO", ocupado por JOSE SANTOS MARTINEZ, con "LA SOLA", ocupado por MERCEDES JIMENEZ CORONADO y con "EL RANCHO", ocupado por RAFAEL MARTINEZ.

AL SUR: "LA VERDE", ocupado por RAFAEL MARTINEZ, con "BABATOCHI II", ocupado por MERCEDES MARTINEZ DE RASCON, y con "RANCHITO - GABRIEL", ocupado por RUBEN LARA.

AL ESTE: "PIRINOLAS I", ocupado por JESUS JIMENEZ, y con "PIRINOLAS II", ocupado por ANTONIO JIMENEZ.

AL OESTE: "CERVANTES", ocupado por ANTONIO TORRES y/o ALVARO TORRES.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley In vocada se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de BACANDARÁ, Sonora, y perajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se creen con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Ave. Serdón No. 17 Pte. Col. Centro de esta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora., a 27 de Agosto de 1984.

ATENTAMENTE,
SUPLENTE EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO AGRAARIO EN EL ESTADO. JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICENTE MANUEL PARRA PEREZ, PAPV-470603, ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO, CAGL-550924.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGROARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en Oficio No. 462122 de fecha 14 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "LOS MUERTOS O CONTINUACION DEL AGUA CALIENTE", con expediente instaurado No. 104879, ubicado en el Municipio de NAGUZZARI DE GARCIA, Estado de Sonora, con superficie de 2,500-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LA JUNTA, ocupado por ARNOLDO LAMADRID, TERRENOS DE LA COLONIA MORELOS.

AL SUR: AGUA CALIENTE, ocupado por los C.C. JULIO y OCTAVIO GUDIÑO RODRIGUEZ.

AL ESTE: STA. GERTRUDIS O EL COMENZADO, ocupado por AURORA CARREÑO VDA. DE JUAREZ.

AL OESTE: LOS CHINITOS, ocupado por RUBEN GARCIA GARCON.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley In vocada se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de NAGUZZARI DE GARCIA, Sonora, y perajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se creen con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Ave. Serdón No. 17 Pte. Col. Centro de esta Entidad Federativa, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora., a 27 de Agosto de 1984.

ATENTAMENTE,
SUPLENTE EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO AGRAARIO EN EL ESTADO. JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICENTE MANUEL PARRA PEREZ, PAPV-470603, ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO, CAGL-550924.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGROARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en Oficio No. 462122 de fecha 14 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "RECA DEL TASTE", solicitado por el C. JOSE MARIA DECARDO HUALDE, con expediente instaurado No. 102570, ubicado en el Municipio de MUCCHINERA, Estado de Sonora, con superficie de 4,850-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ESTIO CIENEGA DE MOJONES.

AL SUR: "LOS CHILQUERITOS", solicitado por ARTURO GARCIA TAPIA, "EL SALTO", solicitado por MANUEL MORAN MUÑOZ, "EL BATANOTE", solicitado por ARTURO MORAN MUÑOZ.

AL ESTE: "EL FORVENIR", ocupado por GABRIEL FUENTES GUTIERREZ, "EL ROBALITO", ocupado por NARCISO ARIZON BALLESTEROS, "LAS AVISPAS", ocupado por MANUEL ERADEDA.

AL OESTE: "LA MANTA", ocupado por ENRIQUE DAVILA DAVILA, "CIENEGA DE LA CANTERA", ocupado por MERCEDES ERADEDA DAVILA.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley In vocada se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de MUCCHINERA, Sonora, y perajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se creen con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Ave. Serdón No. 17 Pte. Col. Centro de esta Entidad Federativa, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora., a 30 de Agosto de 1984.

ATENTAMENTE,
SUPLENTE EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO AGRAARIO EN EL ESTADO. JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICENTE MANUEL PARRA PEREZ, PAPV-470603, ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO, CAGL-550924.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGROARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en Oficio No. 462122 de fecha 14 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunta nacional denominado "SOLIMUCHA", con expediente instaurado No. 131518, con superficie de 200-00-00 Has., ubicado en el Municipio de PITIQUITO, Estado de Sonora, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL LIBRE DE OCUPACION, y con "SAN MARTIN", ocupado por FRANCISCO GARCIA LIZARRAGA.

AL SUR: TERRENO PRESUNTO NACIONAL LIBRE DE OCUPACION.

AL ESTE: "SAN FLACIO", ocupado por CONCEPCION LIZARRAGA DELAVAL.

AL OESTE: "EL AGU NUEVO", ocupado por ADELINA LIZARRAGA DE GUTIERREZ.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley In vocada se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de PITIQUITO, Estado de Sonora, y perajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se creen con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo señalado de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Ave. Serdón No. 17 Pte. Col. Centro de esta Entidad Federativa, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora., a 24 de Agosto de 1984.

ATENTAMENTE,
SUPLENTE EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO AGRAARIO EN EL ESTADO. JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICENTE MANUEL PARRA PEREZ, PAPV-470603, ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO, CAGL-550924.

ANEXO DE LA LEY DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES, en virtud de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en el artículo No. 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y división del terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "RANCHO EL POLICARPO DEL DIABLO", con expediente inscrito No. 13-0361, notado en el Municipio de MOCHIMO, Estado de SONORA, con superficie de 1,000-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

AL NOROCCIDENTE: Predio denominado "EL ALAMO", ocupado por el C. FRANCISCO GARCIA IALIZCO.

AL SUR: Predio denominado "POTRERO DEL DIABLO FRACCIÓN II", ocupado por el C. LEONILDO SOSA GARCIA.

AL ESTE: Predio denominado "POTRERO DEL DIABLO FRACCIÓN II", ocupado por el C. LEONILDO SOSA GARCIA.

AL OESTE: RIO YAGUI.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de los ríos, honra, y Parajes Públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de Propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con Domicilio en Sección No. 17 Prolongación de los derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y plenos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el deslinde no comparezcan al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 31 de Julio de 1984.

JEFE DE LA OFICINA DE TERRENOS NACIONALES
JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO
LIC. VICENTE MANUEL PEREZ
C.A.H. 590924

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES, en virtud de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en el artículo No. 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y división del terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "EL POLICARPO DEL DIABLO", con expediente inscrito No. 13-0361, notado en el Municipio de MOCHIMO, Estado de SONORA, con superficie de 1,000-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

AL NOROCCIDENTE: "SAN MARCOS", ocupado por FRANCISCO PERALTA BRUNAS, y con "EL CARRIZO", por RUBEN PERALTA BRUNAS.

AL SUR: "RANCHO DE VIENTES", ocupado por FERNANDO ANTONIO TORRES GARCIA.

AL ESTE: "EL ALCARABON", ocupado por SANTOS Y TRINIDAD MARTINEZ, y con "LA SILVIA", ocupado por ANTONIO JIMENEZ CORDOBA.

AL OESTE: "TODOBARRIO" o "EL ENCINO", ocupado por FRANCISCO LANDAVAZO ENCINAS.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de MOCHIMO, Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de Propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso comparezcan ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Ave. Sección No. 17 Prolongación de los derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y plenos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no comparezcan al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 28 de Agosto de 1984

JEFE DE LA OFICINA DE TERRENOS NACIONALES
JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO
ATENTAMENTE
SARAGUO EFECTIVO
LIC. VICENTE MANUEL PEREZ
C.A.H. 590924

JEFE DE LA OFICINA DE TERRENOS NACIONALES
JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO
LIC. VICENTE MANUEL PEREZ
C.A.H. 590924

- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Ignacia Almanza de G. 45
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Higinio Cabada Dena. 45
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Rosas Enriquez. 45
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Norma Lydia Moreno de Frisby. 45
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad Promovió María Lourdes Quiroz Villagrana 45
- EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Humberto Solorio Delgado contra Empacadora Cárdenas, S.A. 46
- EDICTO Juicio Ejeecutivo Mercantil promovió Cruz Raygoza Mendoza contra Enrique Gutiérrez Furkhen Elizabeth Frunz de Gutiérrez y personal Moral Tatiana, S.A. 46
- EDICTO Juicio ejecutivo Mercantil promovió Lic. Miguel Enrique Martínez serrato contra Ing. Carlos feucher de la Fuente. 46
- EDICTO Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Javier Moreno López contra Héctor Lagarda Esquer y Ramón Sesma Padilla. 46
- EMPLAZAMIENTO a William Yapur Webb divorcio necesario promovió Lydia Zaied Dab-doub. 46
- EDICTO: Juicio divorcio necesario promovió Elvia Languret Morfin contra Manuel Corral Mendoza. 46
- EDICTO Juicio Ordinario Civil, (divorcio necesario) promovió Robert William Flesher contra María Concepción Félix. 46
- EDICTO Emplazamiento Juicio Divorcio Necesario promovió Manuel Carlos Espinoza Córdoba contra María de Jesús Castillo García. 46
- EDICTO Divorcio Necesario promovió Armando Oropeza Borbolla contra María Ema Aguero de Oropeza. 46
- EDICTO Juicio Ordinario Civil promovió Lucinda Celaya Grijalva contra Alvaro Valenzuela Nieblas. 46
- EDICTO Juicio Oral sobre cuestiones familiares promovió Guillermina Miroslava Franco contra José Aguirre. 47
- EDICTO Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Bartolo Berrelleza Cervantes contra Gustavo Angulo Cubillas. 47
- EDICTO Juicio ejecutivo mercantil (Segunda Almoneda) promovió Francisco Moreno Martínez contra Federico Unger Sánchez. 47
- EDICTO Juicio Ordinario Civil promovió Ramona García de Ramos contra Modesto Martínez Gutiérrez. 47
- EDICTO Juicio Ordinario Civil Declarativo de Propiedad promovió Juana Alvarez Pesqueira contra Aurora González Méndez. 47
- EDICTO Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco Mexicano Somex S.N.C. contra Guadalupe Grajeda de Fausto y Blas Fausto Ramírez. 47
- EDICTO Juicio Sumario Hipotecario promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Jorge Enriquez Valenzuela y Alba Viola Espinoza Tapia de Enriquez. 47
- EDICTO Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco Mexicano S.N.C. contra Guadalupe Grajeda de Fausto y Blas Fausto Ramírez. 47
- EDICTO Juicio Divorcio Necesario promovió Alma Luz Federico Ortiz contra Ramón Eduardo Pérez González. 47
- EDICTO Juicio ejecutivo Mercantil promovió Sr. Isidro Félix Figueroa contra Oscar López Cebrenros, Filiberto López Millán, y Rebeca Cebrenros de López. 47
- EDICTO Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Burgos Valencia. 48
- EDICTO Juicio Intestamentario a bienes de Carlos E. Corella. 48
- EDICTO Juicio Intestamentario a bienes de María Luisa Avila de Badilla. 48
- EDICTO Juicio Intestamentario a bienes de Roberto Moreno Faerber. 48
- EDICTO Juicio Intestamentario a bienes de Angel Cornejo Sánchez 48
- EDICTO Juicio Intestamentario a bienes de José Guadalupe Bocanegra Parra. 48
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Sr. José Jesús Bracamontes Miranda. 48
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Sra. Mercedes Urias de Gallardo. 48
- EDICTO Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Victoriano Juárez Torres. 48
- EDICTO Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Trinidad Alcaraz Vda. de Romero. 48
- EDICTO Juicio Intestamentario a bienes de Juan Navarro Ramirez y Ramona Grijalva de Navarro. 48
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Leonardo Buitimea Flores. 48

SUMARIO

EDICTO Juicio Testimonial promovió Jesús Cirilo Ruiz Valenzuela. 48

EDICTO Juicio Jurisdicción Voluntaria promovió Rafael Gil Miranda. 48

RESOLUCION de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de Julio de 1984 y Cemento Portland Nacional, S.A. de C.V. 49

RESOLUCION de Asamblea General extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Julio de 1984 por Cemento Portland Nacional S.A. de C.V. 49

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Horacio Celaya Oros. 49

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Reynaldo Grijalva Ochoa. 49

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Everardo Grijalva Ochoa. 49

GOBIERNO FEDERAL SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde de Terrenos de Presunta propiedad nacional denominada "La Manga" y "La Palmita", Municipio de Bacanora, Sonora. 50

AVISO de deslinde de terrenos de presente propiedad nacional denominado "Babatochil o Rincón del Alisal" Municipio de Bacanora, Sonora. 53

AVISO de deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional denominada "Mesa del Taste" Municipio de Huachinera, Sonora. 53

AVISO de deslinde de terrenos presunta propiedad nacional denominado "Los Huérgos o Continuación del Agua Caliente" Municipio de Nacoziari de García, Sonora. 53

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominada "Jacalitos" Municipio de Pitiquito, Sonora. 53

AVISO de deslinde de terreno presunta propiedad nacional denominado "Potrero del Diablo Fracción I" Municipio de Rosario, Sonora. 54

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado "El Potrerito" Municipio de Soyopa, Sonora. 54